BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 21 de Octubre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7412

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acordando jubilación extraordinaria y pensiones

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Expte. 4261-C-453. — Visto que doña Isolina Sáenz de Centeno, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 11 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la recurrente se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1o de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos noventa y cinco pesos ($ 395 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras desempeñadas en propiedad y al mismo tiempo desde el 6 de Mayo de 1912 en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley; con excepción de los que se mencionan a fs. 22 vta. y 23.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 17. 19, y 33 de la Ley 4349 y 7o y 9o y 10 de lo 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 54,60 % del sueldo, o sea la suma de doscientos quince pesos con sesenta y siete centavos ($ 215,67 m/n) moneda nacional, a doña Isolina Sáenz de Centeno, Profesora de las Escuelas Normal de Maestras No 6 y Comercial de Mujeres y ex- Profesora de la Escuela Profesional de Mujeres No 1 de la Capital Federal.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Expte. 4313-I.—Visto que doña Juana Esponda de Irazoqui y don Pascual Irazoqui en representación de su pupila la menor doña María Ignacia Irazoqui, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre e hija natural respectivamente del ex-jubilado don Pedro Ignacio Irazoqui, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado los recurrentes la personería y derechos invocados, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que de conformidad con lo prescripto por la parte final del Art. 42 de la Ley 4349 y Art. 3614 del Código Civil, la menor Da. María Ignacia Irazoqui en su carácter de hija natural del referido causante debe gozar de la pensión en concurrencia con la madre del mismo doña Juana Esponda de Irazoqui.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 3 de Agosto de 1914 confirmada por Superior Decreto del 14 del mismo mes y año.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos y cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a doña Juana Esponda de Irazoqui y a doña María Ignacia Irazoqui, madre e hija natural respectivamente del ex-jubilado don Pedro Ignacio Irazoqui.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J .B Brivio.— Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1918.

Expte. 4286/F/.—Visto que Doña Clementina Jurado de Falibene por sí y por sus hijos menores Don David y Don Héctor Falibene; y las Señoritas Aida Edelmira y Juana Clementina Falibene solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Francisco Falibene, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado las recurrentes la personería y derechos invocados, así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Septiembre de 1915 confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 1o de Octubre del mismo año.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 y 14 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97,20 m/n) moneda nacional, a Doña Clementina Jurado de Falibene y a Doña Juana Clementina, Da. Aida Edelmira, Don David y Don Héctor Falibene, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Francisco Falibene.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1918 —Vicente F Lopez.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1918.

Expt. 4287/F.— Visto que Doña María Tiratel de Freites por sí y por su hija menor Da. María Isabel Freites y la Señorita Corina Freites, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Florentino Segundo Freites, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado las recurrentes la personería y derechos invocados, así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las disposiciones de la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de Agosto de 1901.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ m/n 44.05) a Doña María Tiratel de Freites y a Da. Corina y Da. María Isabel Freites, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Florentino Segundo Freites.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.— J B. Brivio.— Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1918 —Vicente F Lopez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Exp. 4302-F.—Visto que las Señoritas Teresa y Carmen Facio y Carmen Facio solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Carlos Facio, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado las recurrentes la personería y derechos invocados, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales; que en autos está comprobada la personería de Don Florencio Facio como hijo legítimo del referido jubilado, y menor de veinte años de edad; y si bien no se han reclamado los derechos que le asisten en esta pensión, corresponde reservar la parte a que tiene derecho asta tanto sea gestionada por su tutor legal.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las disposiciones de la Ley 2219 por decreto del Poder Ejecutivo del 21 de Febrero de 1902.

Por estas consideraciones; lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37,80 m/n) moneda nacional, a Doña Teresa, Doña Carmen y Don Florencio Facio, hijos legítimos del ex-jubilado Don Carlos Facio.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que corresponda al menor Don Florencio Facio, hasta tanto sea reclamada por su tutor legal. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolucción.— Buenos Aires, Septiembre 4/918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

453.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilación extraordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos quince pesos con sesenta y siete centavos ($ 215,67 m/n) moneda nacional, a Doña Isolina Sáenz de Centeno Profesora de las Escuelas Normal de Maestras Nº 6 y Comercial de Mujeres y ex-Profesora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal. (Expte. 4261-C).

2) La de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237,50 m/n) moneda nacional, a Doña Juana Esponda de Irazoqui y a Doña María Ignacia Irazoqui, madre e hija natural, respectivamente, del ex-jubilado Don Pedro Ignacio Irazoqui, (Exp. 4313-I).

3) La de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando pensión de noventa y siete pesos con veinte centavos ($ 97,20 m/n) moneda nacional, a Doña Clementina Jurado de Falibene y a Doña Juana Clementina, Doña Aída Edelmira, Don David y Don Héctor Falibene, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Francisco Felibene. (Exp. 4236-F).

4) La de fecha 26 de Agosto ppdo. acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con cinco centavos ($ 44,05 m/n) moneda nacional, a doña María Tiratel de Freites y a Doña Corina y Doña María Isabel Freites, viuda e hijas legítimas del ex jubilado Don Florentino Segundo Freites. (Exp. 4287-F).

5) La de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando pensión de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37,80 m/n) moneda nacional, a Doña Teresa, Doña Carmen y Don Florencio Facio, hijos legítimos del ex-jubilado Don Carlos Facio. (Exp 4302-F).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918

Expte. 4452-G-1918.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Justo González, solicitando acogerse a las beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos ($ 130 m/n) mo eda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley,

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con e 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos ($ 123,50 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Justo González, Mayordomo de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley. 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, Secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918

No 460.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Septiembre del corriente año, por la que se acuerda jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Justo González, Mayordomo de la Aduana de la Capital; y oído al Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Acordando Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918

Expte. 4446-L-1918.—Visto que Doña Francisca Páez de Luna, por sí y por sus hijos menores Doña Claudina y Don Marcelo Lorenzo Luna, y la Señorita Antonia Luna, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Lorenzo Luna, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Octubre de 1908, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y un pesos con cuarenta y siete centavos ($ 31,47 m/n) moneda nacional, a Doña Francisca Páez de Luna, y a Da. Antonia Claudina y Don Marcelo Lorenzo Luna, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Lorenzo Luna.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueiro, Secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918

Exp. 4445-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Prandoni de Gerosa, y doña María Angela Gerosa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Angel Gerosa, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 20 años, 4 meses y 4 días de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación y que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 29 vta., circunstáncias que lo colocaban en situación de acogerse a la jubilación extraordinaria prevista en el artículo 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42, 43, 45; 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintitrés pesos con treinta y nueve centavos ($ 23.39 m/n) moneda nacional, a doña Josefa Prandoni de Gerosa y a doña María Angela Gerosa, viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Gerosa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

Nº 455. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y un pesos con cuarenta y siete centavos, moneda nacional ($ 31.47 m/n), a doña Francisca Páez de Luna y a doña Antonia, doña Claudina y don Marcelo Lorenzo Luna, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Lorenzo Luna. (Exp. 4446.L).

2) La de fecha 25 de Agosto del corriente año, acordando pensión de veintitrés pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 23.39 m/n), a doña Josefa Prandoni de Gerosa y a doña María Angela Gerosa, viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Gerosa. (Exp. 4445.G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Acordando una pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Exp. 4473-B. — Visto que doña Regina Borghi de Bianchi y doña María Dominga Bianchi, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio Bianchi, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado las recurrentes la personería y derechos invocados así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Julio de 1916 confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Agosto del mismo año;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los artículos 41. 42, 43 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 40.04 m/n), a doña Regina Borghi de Bianchi y a doña María Dominga Bianchi, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio Bianchi,

2º Elevar éste expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión de de la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el saldo del cargo adeudado por el causante, en cuotas mensuales equivalentes al 25 por ciento del haber de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

Exp. Nº 456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta pesos con cuatro centavos ($ 40.04 m/n), moneda nacional, a doña Regina Borghi de Bianchi y a doña María Dominga Bianchi, viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Antonio Bianchi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase éste expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

———

Acordando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4509-M-1918. — Visto que doña Elia María Martínez, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que igualmente ha justificado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 7497 es el de trescientos setenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones; lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a doña Elia María Martínez, Directora de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

Nº 461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n), a doña Elia María Martínez, Directora de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º de la Capital Federal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4510-N. — Visto que doña María Elgoyhen de Núñez, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Adolfo Núñez, y

Considerando:

Que con los documentos presentados ha acreditado la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a reclamar derechos a esta pensión;

Que las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, acreditan al causante veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, así como también la contribución al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 25 vta.;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2.40 por ciento del sueldo percibido durante los últimos doce meses, por cada año de servicios prestados, conforme con lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 85.40 m/n) moneda nacional, a doña María Elgoyhen de Núñez, viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Adolfo Núñez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Exp. 4524-L. — Visto que doña Elena Mac Loughlin de López, por sí y en representación de sus hijos menores don Pedro, don Manuel, don Juan, don Ignacio, don Marcial y doña Elena López, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Manuel López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado los recurrentes la personería y derechos invocados así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir deducir derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración de los cuales 19 corresponden a funciones privilegiadas; y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo establecido por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º; 9º y 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Por estas consideraciones, lo prescripto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con treinta centavos ($ 33.30 m/n) moneda nacional, a doña Elena Mac Loughlin de López y a don Pedro, don Manuel, don Juan, don Ignacio, don Marcial y doña Elena López, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital don Manuel López.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Exp. 4525-S. — Visto que doña Angela Larrosa de Suárez, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Abelardo Suárez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente la personería y derechos invocados, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de la Ley 4349 de aplicación a este caso en mérito de no comprender al causante la excepción establecida por dicho artículo, se ha excluído los servicios anteriores al 8 de Mayo de 1898 fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de diez y ocho (18) años;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo establecido por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43 47 y 52 de la Ley 4349 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta centavos ($ 40.50 m/n) moneda nacional, a doña Angela Larrosa de Suárez, madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Abelardo Suárez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Expediente 4514/L. — Visto que doña María Amalia Sabina Zappa de Larghi y doña Angela Luraschi de Larghi, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado don José Luis Larghi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes la personería y derechos invocados así, como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Octubre de 1913, confirmada por Superior Decreto del 31 de Diciembre del mismo año;

Que igualmente se constata que al causante le fueron computados los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad y en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del Superior Acuerdo del 6 de Agosto de 1914, se ha formado un cargo por los descuentos del 5 por ciento que le hubiere correspondido en los sueldos percibidos durante ese tiempo;

Por estas consideraciones: lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142.50 m/n) moneda nacional, a doña María Amalia Sabina Zappa de Larghi y a doña Angela Luraschi de Larghi, viuda y madre respectivamente del ex jubilado don José Luis Larghi.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos correspondiente a los sueldos percibidos por el causante durante el tiempo que prestó servicios con anterioridad a los 18 años de edad. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

Nº 457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 85.40 m/n), a doña María Elgoyhen de Núñez, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Adolfo Núñez. (Expediente 4510 N).

2) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y tres pesos con treinta centavos (pesos 33.30 m/n), moneda nacional, a doña Elena Mac Loughlin de López y a don Pedro, don Manuel, don Juan, don Ignacio, don Marcial y doña Elena López, viuda e hijos

legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel López (expediente 4524. L).

3) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con cincuenta centavos (40.50 m/n) moneda nacional, a doña Angela Larrosa de Suárez, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Abelardo Suárez. (expediente 4525 Letra S).

4) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 142.50 m/n), a doña María Amalia Sabina Zappa de Largh; y a doña Angela Luraschi de Largh, viuda y madre respectivamente del ex jubilado, don José Luis Larghi (expediente 4514. L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensiones:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Expediente 4542-V-1918. — Visto que la pensionista doña Baldomera Moyano de Viera, solicita reconsideración de la resolución dictada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles con fecha 29 de Noviembre de 1915 confirmada por Superior Decreto del 22 de Diciembre del mismo año, y

Considerando:

Que por la resolución recurrida se concedió a la postulante la pensión mensual de S[?] veintisiete con sesenta cts. 27.60 m/n equivalente a la mitad del valor de la jubilación que, habría correspondido al causante a mérito de veintitrés (23) años de servicios acreditados en el expediente, por la interesada;

Que en el cómputo practicado en esa oportunidad no se tomaron en consideración los servicios prestados por el causante en el Parque de Artillería desde el 27 de Julio de 1880 a Septiembre 4 del mismo año y desde el 19 de Octubre de 1880 al 14 de Febrero de 1883, en mérito de que la interesada no los hizo valer;

Que con los documentos presentados y que corren agregados a fojas 1 vuelta y 2 (2° cuerpo) se prueban en forma los servicios en cuestión y cuyo término modifica substancialmente la situación de la postulante, puesto que le dan derechos a una pensión mayor que la concedida por las resoluciones recurridas;

Que constatándose la existencia de un error de hecho entiende la Junta, que procede la revisación de este asunto por encuadrar en las determinaciones del Superior Decreto del 30 de Junio de 1895, y que en consecuencia corresponde acordar a la peticionante la pensión que legalmente le pertenece en proporción a los servicios prestados por el causante;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, queda probado que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, y que había cumplido las demás exigencias de la ley; circunstancias que le colocaban en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2, 40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados conforme con los que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la ley 4349, 7° de la 4870 y primero de la 7497;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los artículos 41, 42 43, 47, 48 y 52 de la ley 4349 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Modificar la resolución dictada con fecha 29 de Noviembre de 1915 y por la que se concediera a la recurrente pensión de pesos 27.60 moneda nacional, y acordar por el término de quince años, pensión equivalente a la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante o sea la suma de treinta y un peso con veinte centavos (pesos 31.20 m/n) moneda nacional, a doña Baldomera Moyano de Viera, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Domingo Ernesto Viera.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, a cuyo efecto deberá liquidarse hasta el presente la diferencia entre lo percibido y lo que ha debido percibir. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918. — Vicente F.° López.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4512-S-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Arezo de De la Serna, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Avelino José De la Serna, y

Considerando:

Que con los documentos presentados ha acreditado la recurrente la personería y derechos invocados, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial», ninguna otra persona ha concurrido a deducir derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes, por resolución de la Junta de 20 de Agosto de 1917, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Octubre del mismo año;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional, a doña Manuela Arezo de De la Serna, viuda del ex-jubilado don Avelino José De la Serna.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante; debiendo cobrarse el saldo del cargo adeudado por descuentos no sufridos en cuotas mensuales del 25 por ciento del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.

458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando pensión por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y un pesos con veinte centavos ($ 31,20 m/n) moneda nacional, a doña Baldomera Moyano de Viera, viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Domingo Ernesto Viera. (Exp. 4542-V.).

2) La de fecha 3 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional, a doña Manuela Arezo de De la Serna, viuda del ex-jubilado don Avelino José De la Serna. (Exp. 4512-S.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Departamento de Agricultura. — Licencias, renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Subsecretaría: Al Escribiente de la 2ª Sección de la División de Contabilidad, don Juan Carlos Martínez, por el término de un año para dar cumplimiento a la Ley N° 4707, sobre servicio militar obligatorio, con antigüedad al 6 de Marzo del corriente año.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Al Auxiliar de 1ª de la Dirección General, don Hortencio Ferro, por el término de treinta y seis días, con goce de sueldo y por razones de salud; Al Encargado Perito Agrónomo del Vivero de La Rioja don Luis Alberto Vallejo, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Al Auxiliar 1° de la Mesa de Entradas don Francisco E. Pérez, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, nombrándose en su reemplazo mientras dure dicha licencia al Escribiente de la Dirección General don Justo J. Manrique y en su lugar a la Sra. Ana Gómez de Carlomagno; al Jefe y Profesor de la Estación Agronómica de la Escuela de Agricultura de Casilda don Emilio Echavarría, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud; al Escribiente de la Chacra Experimental de Guatraché, don Alfonso Mendizábal, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Ganadería: — Al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, don José M. López, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud; al Auxiliar de la Oficina Extinción de la Garrapata, don Luis Hernández Otaño, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, a contar desde el 15 de Agosto ppdo., al Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, don Honorio F. Ledesma, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Comercio e Industrias: Al Segundo Jefe de la Sección Comercio, don Miguel Velázquez, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Auxiliar de la Sección Comercio, don Dardo Lencina, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de salud, a contar desde el 1° de Julio ppdo.

De la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas: —Al Auxiliar Principal de la Oficina Química, don Bernardo Murphy, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, a contar desde el 15 de Junio ppdo.

Art. 2° Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

— De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Del cargo de Perito Agrónomo de 2ª destacado de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, don Pablo Ricchieri.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: — De Capataz Ayudante de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, don Angel Cantini.

De la Dirección General de Tierras: — Del cargo de Ayudante 1° de la Oficina Geodesia, presentada por don Octavio Krause.

3° Rectifícanse los siguientes Decretos: El Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1917, en la parte pertinente al nombramiento de Escribiente de la Sección Industrias, Pesas y Medidas de la D. G. de Comercio e Industrias, a favor de don Antonio R. Iglesias, debiendo considerarse el nombrado como Alfredo R. Iglesias. El de fecha 30 de Septiembre de 1913, en la parte pertinente al nombramiento de Ayudante Calculista de la Dirección Meteorológica a favor de don Dermidio Córdoba Basualdo, debiendo considerarse el nombrado como Domingo Córdoba Basualdo; el Decreto de fecha 23 de Julio ppdo., en la parte pertinente a los siguientes nombramientos:

De la Subsecretaría: — De Tenedor de Libros de la División de Contabilidad don Antonio Durañona, el nombrado es Antonio F. Durañona; de Ayudante de la Sección 1ª don Marcos E. Freuler, el nombrado es Marcos C. Freuler; de Escribiente de la 2ª Sección de la División de Contabilidad Sra. María S. de Ochoa, la nombrada es María I. Ochoa.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — De Subcomisarios de la División de Defensa Agrícola, don Julián L. Reynoso, Serafín S. Berro y Justo L. Pedernera, los nombrados son Juan L. Reynoso, Serafín S. Ferro y Justo S. Pedernera, respectivamente; de Perito Agrónomo de 2ª destacada, don Jorge Dowling, el nombrado es José O. Dowling; de Ingeniero Agrónomo Regional destacado, don Francisco F. Fernández, el nombrado es Francisco J. Fernández (hijo); de Escribiente de Policía de los Vegetales don Ramón Rojas, el nombrado es Román Rojas.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: — De Escribiente de la Oficina Escuelas Prácticas don Antonio Contaro, el nombrado es Antonio Cristiano; De Profesor interno de la Escuela de Agricultura de Tucumán, don José V. González, el nombrado es José B. González.

De la Dirección General de Comercio e Industrias: — De Ayudante Principal don Juan Carlos Bustriazzo, el nombrado es Juan Carlos Bustriaso; de Oficial Principal, don Roque Pérez, el nombrado es José Roque Pérez.

De la Dirección General de Ganadería: — De Veterinario destacado de la Oficina Policía Sanitaria D. Arsenio Ramírez, el nombrado es Arsenio L. Ramírez; de Oficial 1° don Josué M. Herrera, el nombrado es Josué Herrera; de Oficial de Fomento Ganadero don Jorge E. Damianovich, el nombrado es Jorge D. Damianovich.

De la Dirección General de Tierras: — De Ingeniero de 5ª y no de 2ª don Conrado E. Kiernan, el nombrado es Conrado R. Kiernan; de Jefe de Dibujo don Adolfo Kranzi, el nombrado es Adolfo Kranzl; de Jefe de la Oficina Geodesia, don Carlos Sourigues, el nombrado es Carlos Souriques; de Ayudante 2° Dibujante, don Miguel J. Murphy, el nombrado es Miguel I. Murphy; de Escribiente Sta. Rafaela Sechaz, la nombrada es Rafaela Sechás; de Escribiente don Guillermo Donewald, el nombrado es Guillermo Donnewald; de Ordenanza de la Dirección General, don José Bazán, el nombrado es José Bazzano.

De la Dirección General de Inmigración: — De Intérprete don Carlos Slamowitz, el nombrado es Carlos Slamevits; de Auxiliar de Desembarco, don Enrique Verbawen, el nombrado es Enrique Verbauwen; de Auxiliar Telegrafista y Encargado del Correo, don Antonio N. Vásquez, el nombrado es Antonio M. Vásquez; de Ayudante Mecánico, don Ciriaco Garlacho, el nombrado es Ciriaco Galache.

De la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas: — De Mecánico Electricista, don Gregorio Núñez, el nombrado es Ignacio Núñez; de Auxiliar de la D. G. de Agricultura y Defensa Agrícola, don Modesto del Valle, el nombrado es Emilio Modesto del Valle.

Art. 4° Habiéndose cambiado de denominación los siguientes empleados de la Dirección Meteorológica, Oficiales Antonio Stuberg y León Froelich por la de Ayudantes, y los de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología Auxiliares 1°, don Carlos Faustino Rivero y Emilio Michaud e Ingeniero de Minas de 1ª, don Ernesto G. Dankert, por las de Ayudantes y Químico de 1ª, respectivamente, confírmanseles en la nueva denominación.

Art. 5° Rectifícase el Decreto de fecha 23 de Julio ppdo., en la parte referente al nombramiento del Ayudante Calculista de la Dirección Meteorológica,

don Pedro E. Espinosa Wich, debiendo considerarse nombrado como Escribiente de la D. G. de Tierras, Item 1º, Partida 8.

Art. 6º Habiendo suprimido la Ley de presupuesto el cargo de Inspector de la Oficina de Transportes y Propagandas que ocupaba don Felipe Vidal, confírmasele en el de Encargado de Bosques Nacionales (Inciso 3, Item 5, Partida 3). Promuévese al cargo de Oficial 1º de la 1ª Sección de la Subsecretaría al Auxiliar Principal de la misma, don Vicente A. Curto, trasladando a este cargo al Encargado de Estadística y Movimiento Personal de la D. G. de Enseñanza Agrícola, don Artagnan Dorr Mansilla, en su lugar al Auxiliar 1º de la 2ª Sección de la División de Contabilidad don Arturo M. Mañé, en su reemplazo al Ayudante de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría, don Manuel Espul, para ocupar este puesto al Ayudante de la D. G. de Tierras, don Ernesto Perdriel, en su lugar a don Angel J. Lesser; Encargado de Territorios a don Alfredo A. Saubidet y Subencargado de Territorios, a don Francisco Esteban Peirano, con antigüedad al 23 de Julio ppdo:

Art. 7º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Subcomisario de Sección a don Emilio J. Misenta, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Subcomisario de Distrito a don Bernardo Crouzeilles, en reemplazo de don Vicente Arquati, con antigüedad al 1º de Septiembre último y Subcomisario de Sección desde Septiembre 1º, a don Nemesio R. Llana.

Art. 8º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Departamento de Agricultura. — Reposiciones y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Repónese en los cargos que a continuación se determinan a los siguientes empleados cesantes:

Inciso 1º, Item 3, Partida 32, Ayudante Luis Perazzo, Part. 33, Escribiente Vicente Borca; Inciso 4º, Item 2º, Part. 63, Encargado del Internado Profesor Normal a don Domingo Varela; Item 3, Part. 18, Capataz Ayudante Silverio Barrionuevo; Item 3, Part. 41, Encargado de Experiencias Profesor interno de la Escuela de Olavarría a don Bernardo Arimendi; Item 4, Part. 4, Encargado Arboricultor del Vivero Ricardo J. Huergo, al Ingeniero Guillermo Argerich; Item 5, Part. 11, Ayudante Luis Kelety; Inciso 3, Item 2, Part. 5, Mecánico Agrícola Ingeniero Fidel A. Remedi; Item 3, Part. 9, Subcomisario de Distrito a don Juan Povera; Part. 15, Auxiliar a don Teófilo Lespés; Part. 25, Auxiliar a don Carlos R. Pegels; Inciso 10, Item 4, Part. 7, Encargado de Territorio destacado a don César Vallejo; Inciso 3, Item 5, Part. 4. Oficial a don Conrado Caraballo; Item 2, Part. 10, a don Julio Calderazo; Part. 6, Ingeniero Agrónomo a don Emilio I. Ferreira, Item 5, Part. 4, Oficial a don Ramiro García Velloso; Inciso 5, Item 1, Part. 14, Ayudante a don Federico Rast, Inciso 10, Item 4, Part. 11, Escribiente a María Mercedes Dowbley; Item 3, Part. 9, Dibujante Auxiliar a don Ricardo Straw Barnes.

Art. 2º Trasládase al siguiente personal en los cargos que a continuación se indican y en los cuales quedan nombrados:

Inciso 3, Item 2, Part. 8, Perito Agrónomo a don Ludovico Miatello; Item 3, Part. 7, Oficial Principal en lugar de Emilio Leiva que no fué incluído en el Decreto del 23 de Julio ppdo.: a don Ramón A. Montenegro; Item 3, Part. 8, Subcomisario de Sección a don Hilario Ascasubi; Inciso 11; Item 4, Part. 3, Oficial Conductor de Inmigrantes a don Rafael Z. Igarzábal; Item 3, Part. 2, Visitador a don Jorge C. Tomkinson; Item 4, Part. 3, Oficial Conductor de Inmigrantes a don Enrique Levallois Varzi; Inciso 5, Item 2, Part. 3, Ayudante a don Antonio Stuxberg; Item 3, Part. 3, Ayudante a don León Froelich; Inciso 10, Item 4, Part. 9, Guarda a don Saturnino Ferreira; Item 4, Part. 8, Subencargado de Territorio a don José Vidal; Item 4, Part. 10, Ayudante 1º a don Juan B. Aguirre Sáenz; Item 3, Part. 10, Ayudante a don Amancio Villagrán; Inciso 7, Item 2, Part. 2, Inspector de Minas a don Jorge Mayol; Item 3, Part. 3, Químico de 2ª a don José Camps; Item 4, Part. 3, Ingeniero a don Enrique P. Cánepa; en su lugar de Ingeniero de 2ª a don Oscar Wegner; Item 2, Part. 6, Ayudante a don Carlos F. Rizero; Item 2, Part. 6, Ayudante a don Emilio Michaud; Item 3, Part. 2, Químico de 1ª a don Ernesto G. Danker; Inciso 6, Item 5, Part. 4, Escribiente a don Andrés L. Pignetto, Item 10, Part. 4, Naturalista a don Manuel Barrera; Item 10, Part. 3, Ayudante a don Héctor Albistur; Item 2, Part. 4, Escribiente a Leonor G. de Goyeneche; Item 10, Part. 7, Piscicultores a Julio Ramírez y Teodoro Cano; Inciso 12, Item 5, Part. 5, Escribiente a don Octavio Luna Gramajo; Item 4, Part. 4, Auxiliar a D. Felipe E. Ocampo y en su lugar a Beatriz Sánchez; Inciso 6, Item 8, Part. 6, Encargado de Bañaderos a don Alfonso Ceballos.

Provéense los siguientes empleos:

Nómbrase: Inciso 4, Item 6, Part. 2, Perito Agrónomo a don Marcial E. Bourdín; Inciso 3, Item 2, Part. 8, Peritos Agrónomos de 2ª destacados a don César Cornell y Sabino Fignatari; Part. 13, Encargado a don Federico E. Chayla; Item 3, Part. 9, Subcomisario de Distrito, a don Luis M. Deschamps; Item 2, Part. 13, Encargado a don Ricardo Vera; Item 3, Part. 8, Subcomisario de Sección a don Ernesto Foureaud; Inciso 9, Item 1, Part. 13, Auxiliar a don Estanislao Frías; Inciso 1, Item 3, Part. 18, Escribiente a María Teresa Diez; Inciso 10, Item 4, Part. 8, Subencargado de Territorio a don Teodoro Lizurume y Otto Mullendorf; Inciso 6, Item 2, Part. 3, Ayudante de Administración a María R. Vocaturo; Item 4, Part. 4, Veterinario Regional de 2ª a don Marcial Gallastegui; Item 8, Part. 6, Encargado de Bañaderos a don Jorge Tovera, Pedro Galarza y Herrera y Pedro A. Francourt; Item 6, Part. 5, Ayudante de Veterinario a don Domingo Delvidex; Inciso 12, Item 2, Part. 3, Fitopatólogo a don Enrique M. Nelson; Item 6, Part. 4, Cartógrafo a don Alberto V. Meinke; Item 2, Part. 4, Oficial 1º Ingeniero Agrónomo a don José Juan Araujo; Inciso 4, Item 6, Part. 3, Capataz a don Waldemaro Díaz; Inciso 11, Item 6, Part. 3, Practicante a don Reinaldo Agrelo Parravicini.

Art. 4º Confírmase en sus puestos al Mayordomo Ubaldino Suar, Ecónomo don Alejandro Allonca y Ordenanza Amador Díaz.

Art. 5º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Departamento de Agricultura. — La no provisión de vacantes, obedece a razones de economía.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º A los efectos del inciso 6º del artículo 4º de la Ley Nº 4349, de Septiembre 20 de 1904, declárase que la no provisión de los empleos vacantes y de los que vacaren en lo sucesivo, en el Departamento de Agricultura, obedece a razones de economía.

Art. 2º Tómese nota, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería, solicita la aprobación del contrato ad referéndum, que acompaña, relativo a la renovación del celebrado con el señor Juan A. Romero, por el cual dicho señor cede gratuítamente por el término de cinco años el terreno que ocupa el bañadero oficial de Chavarría, ubicado en el Cuartel 4º del Departamento San Roque (Provincia de Corrientes), pudiendo el señor Romero cobrar por pastaje cinco centavos moneda nacional, por cabeza y por día, quedando exceptuados del pago los terneros menores de seis meses de edad, que estén al pie de la madre;

Atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería, eleva el contrato ad-referéndum, celebrado con los señores Federico Sánchez Buteler y Roberto A. Saumartino, por el cual dichos señores ceden gratuitamente por el término de cinco años, el terreno que ocupa el bañadero oficial de «El Salto», ubicado en el distrito del mismo nombre, Departamento 3º, Arriba (Provincia de Córdoba); y atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Aprobación de propuestas para extraer leña en los Territorios del Chaco y Formosa.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1918.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación efectuada el 16 de Julio próximo pasado de acuerdo con la resolución de 21 de Junio, para la explotación de leña en varios lotes fiscales, de los Territorios del Chaco y Formosa; atento el estudio que de esas propuestas ha hecho la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de donde resulta que conviene desechar algunas propuestas, por no responder en un todo al propósito que se tuvo en cuenta al ofrecer la extracción de la leña existente en esa tierra a la explotación privada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las propuestas que a continuación se detallan presentadas en la licitación efectuada el 16 de Julio del corriente año, de acuerdo con la resolución de fecha 21 de Junio próximo pasado, y adjudícase en consecuencia de conformidad con los precios y condiciones establecidos en la licitación y en este Decreto, la explotación de la leña caída naturalmente y que existe en los lotes siguientes del Territorio del Chaco:

Propuesta Nº 22. — A don Ernesto Madona, 5.000 hectáreas en la parte Sud del lote 24 de la Zona A.

Propuesta Nº 26. — A don Luis M. Urdaniz y Compañía, 5.000 hectáreas en la parte Norte del mismo lote.

Propuesta Nº 28. — A don Juan P. Vidarte, el lote 2, sección 1ª, fracción A.

Propuesta Nº 2. — A don Arturo E. Risso, 2.500 hectáreas en el lote 10, sección 1ª, fracción D.

Propuesta Nº 16. — A don José R. Salvá, 2.500 hectáreas en el lote 10, sección 1ª, fracción D.

Propuesta Nº 34. — A don Julio Salcedo, 2.500 hectareas en el lote 10, sección 1ª, fracción D.

Propuesta Nº 14. — A don Félix Duarte, el lote 10 de la sección 1ª, fraccion A.

Propuesta Nº 18. — A don Dalmiro Terán, 3.333 hectáreas en el lote 14, sección 1ª, fracción A.

Propuesta Nº 13. — A don Luis Filiberti, parte fiscal libre del lote 7, sección 1ª, fracción A.

Propuesta Nº 9. — A don Matías Piedrabuena, 10.000 hectáreas en la sección 2ª, al Oeste de la fracción B.

Propuesta Nº 6. — A don Gabriel Mas, el lote 2, sección 1ª, fracción D.

Propuesta Nº 15. — A don Luciano J. Rial, 8.438 hectáreas en los lotes 12 y 13, sección 1ª, fracción D.

Propuesta Nº 23. — A don Justo Juárez, 7.500 hectáreas en el lote 17, zona A.

Propuesta Nº 3. — A don Emilio B. Urdániz, el lote 35 de la zona A.

Propuesta Nº 1. — A don Juan Etchelous, el lote 36 de la zona A.

Propuesta Nº 27. — A don Adolfo Costa, el lote Nº 1, sección 1ª, de la fracción A.

Propuesta Nº 33. — A don Basilio Mantwellr, cinco mil ciento quince hectáreas en el lote 9, sección 1ª, fracción A.

Propuesta Nº 36. — A don José Mualen, el lote Nº 8, sección 2ª, fracción B.

Propuesta Nº 24. — A don Juan Bassio, el lote 5, sección 2ª, fracción C.

Propuesta Nº 10. — A don Claudio Piedrabuena, 10.000 hectáreas al Oeste de la fracción B., sección 2ª.

Propuesta Nº 11. — A don Orfilio M. Fernández, 10,000 hectáreas al Oeste de la fracción B., sección 2ª.

Art. 2º A los efectos de la condición establecida por el artículo 4º de la resolución de 21 de Junio próximo pasado, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, al formular cada contrato, establecerá claramente la cantidad mínima de elaboración mensual tomando como base para ello, las conclusiones del informe de esa Dirección General, que corre agregado a fojas 307-309 y hará constar expresamente que el Ministerio de Obras Públicas, podrá disponer de toda la cantidad de leña que elaboren los concesionarios, si así lo resolviera para responder a los servicios que corren a su cargo, y especialmente los determinados en el Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Abril próximo pasado, o a los pedidos que directamente podrán formularle las reparticiones, oficinas, públicas, las municipalidades y las que crea conveniente aceptar de empresas y particulares. Del 1º al 10 de cada mes, el referido Departamento hará saber telegráficamente a los concesionarios, cual será la cantidad de leña que tomará durante el mismo mes para sus servicios o los de las instituciones públicas referidas y autorizará expresamente al interesado a disponer del resto, sólo en el caso de que no le fuere necesaria para responder a los propósitos precedentemente determinados; y dejará igualmente establecido que la facultad del Ministerio de Obras Públicas para disponer de la leña elaborada en ningún caso dará derecho al particular para exigir el recibo de productos ni originará, responsabilidad de ninguna clase para el Estado por demora, suspensiones o renuncias que hagan esas instituciones de su facultad de recibir la leña a que se hubiere comprometido el Departamento de Obras Públicas.

Art. 3º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, recabará de cada adjudicatario, antes de extender el respectivo contrato, que deberá formalizarse dentro del término de veinte días de la fecha de este Decreto, la aceptación expresa de todas las cláusulas que se establecen en este Decreto, además de las fijadas en las bases de la licitación, establecerá las sumas que en concepto de garantía deban hacer efectiva los adjudicatarios en relación a la importancia de cada explotación y devolverá a los proponentes cuyas propuestas no se aceptan el depósito hecho para concurrir al acto de la licitación.

Art. 4º Para los casos en que se adjudique un lote a más de un licitante, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, hará la división de esa superficie de modo a satisfacer en lo posible el interés de todos y las ubicará sobre el terreno, utilizando su personal de la Oficina de Bosques, agrónomos y técnicos cuyos gastos serán costeados por los adjudicatarios.

Art. 5º Las presentes adjudicaciones son precarias y el P. E. podrá dejarlas sin efecto de acuerdo con la base 3ª de la licitación de 21 de Junio próximo pasado, cuando a su juicio la tierra ocupada le sea necesaria o conveniente para otro destino o deba cesar la explotación.

Art. 6º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para establecer depósitos de leña en los puntos que estime conveniente para responder con eficacia a los pedidos que se le formulen de conformidad con el presente Decreto invirtiendo en arrendamientos, instalaciones y demás gastos, las sumas que fueren necesarias, que se añadirán al precio de venta, resarciéndose así de su importe, todo ello en la forma y condiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Abril próximo pasado.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dé-

se al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que formule, observando la Ley de sellos en vigor, los contratos respectivos, los que elevará para resolver sobre su aprobación.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI. — ALVAREZ DE TOLEDO. — RAMÓN GOMEZ. D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Rectificación del nombre de un empleado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de la fecha en la parte referente al nombramiento de Oficial Principal Jefe del Depósito de Concordia de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a favor de don Juan Eyena, debiendo considerarse el nombrado como Juan Ellena.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Se hace extensiva a las semillas de alfalfa y otras forrajeras originarias del país, las disposiciones del Decreto de Julio 5 de 1915, referentes a su importación.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Visto este expediente (4905-A-1918), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola con motivo de un caso particular ya resuelto, sugiere la conveniencia de aplicar las disposiciones que rigen para la importación de semilla de alfalfa, y otras forrajeras a las semillas de esta clase originarias de nuestro país, que habiendo salido para puertos extranjeros retornen de nuevo por cualquier causa,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Las disposiciones del Decreto de Julio 5 de 1915, respecto de la importación de semillas de alfalfa y otras forrajeras, regirán igualmente, sesenta días después de la fecha, para las mismas semillas originarias de nuestro país, que habiendo salido de nuestras fronteras, regresen luego por cualquier causa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Enseñanza Agrícola. —Funcionamiento del Vivero Nacional de Loreto bajo la dependencia de la Escuela de Agricultura de Posadas y nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

Considerando:

Que es necesario intensificar el trabajo experimental agronómico, en el centro mismo donde se encuentran instaladas las colonias agrícolas de Misiones aprovechando los servicios del Vivero Nacional de Loreto (Misiones) que se encuentra en condiciones especiales para llenar esta misión, sin perjuicio de la tarea de multiplicación y distribución de plantas de yerba mate,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El actual Vivero Nacional de Loreto (Misiones) continuará funcionando con carácter de Estación Experimental, bajo la dependencia inmediata de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas (Misiones) y en la jurisdicción administrativa de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Art. 2º Nómbrase Encargado Perito Agrónomo del Vivero Nacional de Loreto (Misiones) al Señor Guillermo Prehnhelder.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo al Veterinario destacado de la Oficina Veterinaria Regional de la Dirección General de Ganadería Dr. Juan C. Polera, nombrándose en su reemplazo por igual término al Veterinario Regional de 2a. Dr. Alejandro Elias Gregores.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas. — Concesión para extraer leña

Buenos Aires, Octubre 10 de 1918.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas indica la conveniencia de que se le entregue para la explotación de leña caída naturalmente, la superficie comprendida entre los kilómetros 877 y 891 del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, con un fondo de cinco kilómetros a cada lado de la vía, con lo que se ampliaría la extensión puesta a su disposición por decreto de fecha 16 de Octubre de 1915, lindera a la que se gestiona,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Ministerio de Obras Públicas la facultad de acordar permisos para explotar la leña caída naturalmente en la superficie comprendida entre los kilómetros 877 y 891 del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, con un fondo de cinco kilómetros a cada lado de la vía, en las condiciones fijadas a los adjudicatarios de explotaciones análogas, por el decreto de la fecha que aprueba la licitación de Julio 16 ppdo

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola tomará las medidas necesarias con el objeto de que esa explotación se haga de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI.—P. TORELLO. —JULIO MORENO. —F. ALVAREZ DE TOLEDO.—H. PUEYRREDÓN.

Susini Jorge A. — Subsidio para luto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1918.

Visto el presente expediente, en el que el Señor Jorge A. Susini, padre del Doctor Raúl I. Susini, que desempeñaba el puesto de Sub-Inspector Veterinario de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio, solicita se le acuerde un subsidio para sufragar los gastos de luto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Señor Jorge A. Susini, el importe de un mes de sueldo que gozaba su hijo fallecido, Dr. Raúl I. Susini, como Sub-Inspector Veterinario, de la Dirección General de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención al Señor Jorge A. Susini, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300. m/n), importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 14, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1918.

Exp. Nº 6335. C. 911. — Resultando de este expediente.

Que por decreto de fecha 22 de Febrero de 1915, el P. E. aprobó el proyecto y presupuesto valor éste último de $ 101.414, 19 m/n para la construcción de dos puentes de quince metros de luz sobre el río Cululú y arreglo del camino de Esperanza á Cululú, Provincia de Santa Fe;

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe se ha comprometido a contribuir con el 50 % del importe de dicho presupuesto en tres cuotas, habiendo hecho ya efectiva la primera importe de $ 16.902,35 m/n.

Que en virtud de lo dispuesto en aquel decreto la Comisión Administradora del Fondo de Caminos ha realizado con fecha 26 de Agosto una licitación pública a los efectos de la adjudicación de las referidas obras, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto la más baja es la del señor J. Allende Posse quien se compromete efectuar los trabajos licitados por la suma total de $ 125.439,72 m/n. es decir por $ 24.025,53 m/n. más sobre el importe del presupuesto oficial aprobado.

Que no obstante esa diferencia dicha propuesta es conveniente, porque debe tenerse en cuenta que los materiales de construcción en general, han experimentado desde la época en que se aprobó aquel presupuesto una suba de precios de importancia;

Que en consecuencia debe aceptarse la propuesta en cuestión, atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada en ella por el señor J. Allende Posse quien se compromete a efectuar los trabajos de que se ha hecho referencia por la suma total de ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con setenta y dos centavos ($ 125.439,72 m/n.).

Art. 2º. Del gasto que se autoriza se abonará con cargo a la ley 5315 la suma de sesenta y dos mil setecientos diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 62.719,86 m/n.) y el resto, y hasta la cantidad de cincuenta mil setecientos siete pesos con nueve centavos ($ 50.707,09 m/n.) con el aporte ofrecido por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, debiéndose previa a la iniciación de los trabajos gestionarse de dicho gobierno contribuya además con el 50 % de la diferencia entre el importe del presupuesto oficial aprobado por el decreto de 22 de Febrero de 1915 y el de la propuesta que se acepta.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración Ferrocarriles del Estado. — Cruce de un caño para agua en la estación «La Cumbre».

Exp. 621 F. 917. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para la aprobación correspondiente, el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales, y a solicitud del Señor Allende Posse, proyecta construír el cruce de un caño para agua en la estación «La Cumbre» del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la repartición recurrente para ejecutar el trabajo de que se trata de conformidad con los documentos que al mismo se refieren y que quedan aprobados, siendo entendido que el gasto a originarse estará a cargo exclusivo del particular que lo ha solicitado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de 500 toneladas de leña.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Exp. 11353-H-918. — Visto este expediente en el que los señores Delfín M. Jijena y Angel Achával Rodríguez, ofrecen en venta 500 toneladas de carbón de leña de uranday, guayacán y algarrobo del tipo de primera categoría al precio de $ 42 m/n. la tonelada puesto embolsado sobre vagón con envase suministrado por el Gobierno en el paraje y condiciones que detallan:

Considerando que según lo informa la Dirección técnica la propuesta es muy conveniente por su precio equitativo y porque con ello podría resolverse en parte la provisión de carbón de leña destinada a la venta al público, propósitos que se tuvieron en cuenta al dictar el decreto de Abril 20 ppdo.:

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de venta de 500 toneladas de carbón de leña del tipo, clase y condiciones a que se hace referencia, formulada por los señores Delfín M. Jijena y Angel Achaval Rodríguez, al precio de $ 42 m/n., la tonelada, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas proceder a formular el contrato respectivo en base a las condiciones generales que se indican y que se aprueban.

El gasto de veintiun mil pesos moneda nacional ($ 21.000,00 m/n.) que demanda esta adquisición se abonará con los fondos destinados por el decreto de Abril 20 ppdo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos, previa toma de razón por la de Contabilidad.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Cambiando de nombre a una estación

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Exp. 7894-F-918. — Vista la solicitud presentada por varios vecinos del pueblo «Las Liebres» Provincia de Córdoba, solicitando que a la estación del Ferrocarril Central Argentino que sirve a dicho pueblo, se le cambie el nombre actual, que es de dicha población, por el de «Wenceslao Escalante», a fin de honrar la memoria de tan distinguido ciudadano y hombre de Estado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación «Las Liebres» situada en el kilómetro 245 900 de la línea de Firmat a Río Cuarto del Ferrocarril Central Argentino, se denominará en adelante «Wenceslao Escalante».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Solicita modificación de una resolución sobre empalme en estación Garza.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Exp. 7993-F-917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta, solicitando la modificación de la resolución de fecha 12 de Junio ppdo., por la que se le autorizaba la construcción en su estación Garza, de un empalme para dar acceso a sus vías, con carácter provisional, al ramal industrial proyectado a su vez por el señor Nazareno Gelosi, aduciendo que varias de las cinco condiciones establecidas en la misma, afectarían la explotación regular de las obras, por lo que pide sean modificadas; y

Considerando:

Que en cuanto a la condición 2º), que dice: «El costo de las vías auxiliares, proyectadas dentro de la zona de la Empresa, podrá cargarlo a la cuenta capital, siempre que manifieste que serán para uso general del ferrocarril y construídas con carácter permanente», se observa que la Empresa, sólo por un error la considera contraria a la que en su lugar propone establecer ya que en su fondo, ambas encierran idéntica interpretación, salvo el caso de que estas obras no sean para uso general y construídas con carácter permanente.

Que con respecto a la condición d) en la parte que dice «en el ramal no podrá realizarse servicio público» debe observarse que el hecho de que un ramal se construya exclusivamente para explotar bosques, con el fin de suministrar leña a una empresa, sea ésta

o no un ferrocarril, y con todos los caracteres propios de un ramal particular, no es razón suficiente para que sea considerado como destinado a un servicio público, sino todo lo contrario, máxime teniendo en cuenta que ni siquiera puede la empresa argumentar ser la constructora y más aun la explotadora de dicho ramal, sino un particular, que hace de él una industria privada.

Que en lo que atañe a la condición impuesta al propietario del ramal, de que se halla obligado a dejar empalmar con él, o dejarlo cruzar con los que pudieran construirse en iguales condiciones, no constituye, como cree la Empresa el reconocimiento de un servicio público, pues es evidente que si un número de ramales pueden empalmar entre sí o cruzarse, no dejarán por ello de ser ramales de carácter exclusivamente particular, mientras sirvan respectivamente a la industria privada o no satisfagan lo dispuesto por el artículo 2º del decreto reglamentario de la Ley Nº 5315.

Que en cuanto a las condiciones impuestas para el caso del ramal industrial particular del señor Gitard, en la estación Pinto, de que hace mención la Empresa recurrente, son las mismas que rigen las del ramal del señor Gejosi, con la diferencia de que al considerarse la resolución de aquella petición, en fecha 15 de Noviembre de 1917, por un error de copia se omitió incluir la condición e), lo que por otra parte no impide al Gobierno, para el caso en que se prensentara esta cuestión, exigir tal autorización.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Estar a lo dispuesto en fecha 12 de Julio ppdo.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Se le intima el ingreso a la Caja de Jubilaciones de sumas retenidas indebidamente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.

Exp. 6102-F-917. — Visto estas actuaciones iniciadas con motivo de la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias en las que se desprende que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, retiene indebidamente en su poder las sumas que ha descontado de su personal en cumplimiento de la Ley 9653, para la formación de la citada Caja.

Atento que la Empresa no ha contestado la vista que le fué conferida de estos obrados, no obstante el término que le fué fijado al reiterarla en 15 de Septiembre de 1917, y

Considerando:

Que ante la actitud de la Empresa procede emplazarla para que de inmediato deposite, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 9653, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, las sumas que retiene indebidamente en su poder.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Intimar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que dentro del término de 24 horas, ingrese en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios, las sumas que retiene indebidamente en su poder y que ha descontado en los haberes de su personal en virtud de la disposición de la Ley 9653.

Notifíquese a aquélla, publíquese y resérvese.

TORELLO

Integrando la Comisión Asesora del Nuevo Puerto de la Capital

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Teniendo en cuenta:

Que por decreto de Septiembre 9 de 1913 se nombró una comisión compuesta del señor Subsecretario, Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias y los Directores Generales de Obras Hidráulicas, Ferrocarriles y del Puerto de Buenos Aires y de La Plata que debía expedirse de acuerdo con el programa formulado al efecto a fin de asesorar en los asuntos relacionados con la explotación y tráfico, etc., del Nuevo Puerto de la Capital.

Que no habiéndose integrado dicha comisión por renuncias del señor Subsecretario, Director de Ferrocarriles y por haber pasado a depender de este Departamento la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ha sido suprimido el puesto de Director de ésta, ha quedado interrumpido su funcionamiento.

Que estando pendientes diversos problemas relacionados a base de un plan para la utilización conveniente del puerto, en el presente y en el futuro, así como las nuevas construcciones que como los elevadores de granos, etc., requieren sean tratados a la brevedad posible,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Comisión a que se hace referencia será compuesta por las personas que ocupan igual cargo o que interinamente lo desempeñen, con las mismas atribuciones y fines expresados en el citado decreto.

Comuníquese, publíquese, y hágase saber a quienes corresponda y pasen los expedientes 8999-D-913 y 8969-P-918 para su consideración.

TORELLO

Subsecretaría. — Se ordena llamar a licitación pública para provisión de uniformes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1918.

Exp. 10.497-O-918. — Siendo necesario proveer al personal de servicio de este Departamento de uniformes para la próxima estación de verano y de acuerdo con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Procédase por Secretaría a llamar a licitación pública para la confección de ochenta y seis (86) uniformes con el destino expresado, debiendo realizarse el acto en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado, el que deberá ampliarse en la forma indicada precedentemente por la Contaduría General de la Nación.

La imputación del gasto que por este concepto se origine, se hará proporcionalmente a las distintas partidas que para eventuales asigna el presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Subsecretaría, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011962-C-1917. — Octubre 8 1918. — Visto este expediente al que ha dado motivo la queja formulada en el libro correspondiente de la estación Senador Pérez—línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino — por el Señor Moisés Uro por hallarse según él manifiesta en malas condiciones el camino de acceso a la mencionada estación, lo que lo perjudica grandemente por tener él que efectuar con frecuencia cargas, con las dificultades consiguientes para los carros que conducen las mercaderías.

Habiéndose efectuado la inspección local y las averiguaciones del caso y resultando:

Que el camino de acceso a que se hace referencia único que allí existe— pasa por debajo de la vía férrea en cuyo sitio el terreno que es bajo retiene el agua de lluvia algún tiempo, siendo el aguazal que allí se forma la primer dificultad que encuentran los vehículos. - Que salvada esta dificultad se suscitan las que dimanan de costear el camino la vía férrea por su lado oeste y prolongarse con exceso hasta llegar al único paso a nivel público de la estación; pues en el lado norte de ésta no hay camino ninguno, y

Considerando:

Que siendo nacional dicho camino no le corresponde a la Empresa su conservación ni arreglo.

Que el único inconveniente real que tendría que subsanarse para ponerlo en buen estado sería el del aguazal que se forma bajo el puente, pero este inconveniente pierde importancia considerando que a poca distancia de allí el camino cruza el rio con obstáculos mucho mayores, no obstante lo cual y teniendo en cuenta que los inconvenientes que dimanan del estado del camino cuando él cruza la zona de vía pueden ser subsanados en gran parte por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

SE RESUELVE:

Recomendar a la precitada Administración que procure tener expedito el tráfico en el punto en que el camino nacional de acceso a la estación Senador Pérez cruza bajo el puente de la vía férrea en las inmediaciones de la misma.—

Comuníquese, diríjase al interesado la nota acordada, tómese razón en la Sección de control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.—

A. Giovacchini.

04803-C - 1914. — Octubre 8 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Administración de los Ferrocarriles del Estado dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 16 de Abril de 1918 da las razones de carácter técnico y administrativo en cuya virtud no ha construído casillas para el alojamiento de su personal de tracción del Ferrocarril Central Norte en las estaciones Avia Tedal, Obispo Trejo, Seeber y Balneario, manifestando que habiendo la reglamentación del trabajo obligado a modificar el digrama del servicio del personal, quedando con tal motivo como punto de descanso entre las varias estaciones ya existentes, las de Roque Sáenz Peña, General Pinedo y Embarcación, — que carecían en absoluto de comodidades para alojamiento — en ellas fueron construídas las casillas, habiendo por lo demás en las primeras estaciones nombradas vagones habilitados para el mismo fin, y

Considerando que la ubicación especial de las mencionadas instalaciones no afectan directamente el servicio público y depende del régimen de servicio interno del ferrocarril, cuestión que le atañe a la Administración resolver, y,

Teniendo en cuenta que las instalaciones de tracción en la estación Roque Sáenz Peña en substitución de las proyectadas en Avia Tedal es asunto que se tramita por otro expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar la ubicación dada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado a las casillas para el descanso de su personal a que se hace referencia. -

Comuníquese, tómese razón en la oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extrato de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Hilo de otras Materias

Consulta Nº 78. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que no puede considerarse como el res Vistas del ramo, se trata de un hilo de otras materias, expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa.

Que no puede considerarse como el especial para coser bolsas, libre de derechos, por cuanto no se halla registrado como tal en esta Aduana, como está mandado por el decreto reglamentario de la ley respectiva.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1171 kilo pesos 0,30 al 25 por ciento.

Revista Gráfica

Sumario Nº 274 letra K. — Manifiestan libros impresos en general de la partida 2553 libre y le denuncian libros de propaganda de la partida 2554 kilo, pesos 0,25 al 40 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante de este Tribunal, se trata de una revista gráfica, libre de derechos, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 419 letra S, del año 1916.

Que los precedentes que citan los señores Vistas del ramo, no son de apreciabilidad en este caso, por no tratarse del mismo artículo por otra parte, son de fecha anterior al precedente citado.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2553 kilo, pesos 0,40 libre.

Hule (Ley Nº 10.362)

Sumario Nº 376 letra M. — Manifiestan hule en carpeta con palo de la partida 2512 y le denuncian el recargo del 10 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, el hule cuestionado trae en su interior una caña en vez del palo común, lo que no obsta para que pueda reputarse también palo, teniendo en cuenta que la Tarifa no le menciona medidas ni la clase de madera de que debe estar constituído el palo.

Que en consecuencia, viendo el hule con su palo de caña correspondiente no le corresponde el recargo del 10 por ciento de acuerdo con el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda en su resolución de Julio 1º del corriente año por estar establecido en el renglón respectivo la forma especial de pesarse o sea inclusive el palo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que se trata de hule con palo, y que no corresponde el recargo del 10%

Agujas para máquinas de coser

Sumario Nº 279 letra C. — Manifiestan agujas para máquinas de coser de la partida 2240 kilo, $ 10,00 al 5% y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra,y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de agujas para máquinas de Zapatero, las cuales vienen en pequeñas cajas de madera, y a su vez éstas en otra mayor, acondicionamiento especial de este artículo, el que de acuerdo con la nota respectiva de la Sección Mercería y con la interpretación del Ministerio de Hacienda, de lo que debe entenderse por caja, corresponde pesarse con estos envases y sus envolturas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el caso en cuestión procede el exceso denunciado, proveniente en la forma de pesarse la mercadería, con todas sus cajas y envolturas.

Canela de la China, entera

Sumario Nº 276 letra S. — Manifiestan canela quebrada de la partida 2926 kilo, $ 0,20 al 25% y le denuncian canela de la China de la partida 2927 kilo, $ 0,30 al 25%.

Examinada la muestra,y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata sin lugar a dudas de canela de la China, la cual por su aspecto en pedazos más o menos grandes, debe clasificarse como entera, de la respectiva partida en que se denuncia.

Que no es posible aceptar la clasificación que pretende el interesado de canela fina, quebrada, por cuanto en las condiciones en que viene, aunque fuera de Ceilán, debía reputarse como entera.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2927 kilo, $ 0,30 al 25%.

Maderas no tarifadas

Sumario Nº 339 letra M. — Manifiestan duelas, fondos y tapas de madera sin elaborar de la partida 10 cada uno $ 1,00 al 5% y le denuncian maderas de otras clases y tamaños no mencionados de la partida 915 kilo, $ 0,04 al 25%.

Examinada la muestra,y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el

Sr. Miembro informante del Tribunal, se trata de un artículo ya clasificado en la solicitud de consulta Nº 156 del corriente año y expediente 324 letra M. del mismo año, como maderas de dimensiones especiales cepilladas no comprendidas en partida alguna de Tarifa, por no podérsele reputar cascos de madera, armados o desarmados, en razón de no reunir las características especiales de tales.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de maderas de valor declarado al 25%.

Trencilla de paja de fantasía

Sumario Nº 62 letra J. — Manifiestan trencilla de paja fantasía para sombreros de la partida 2759 kilo, $ 2, al 25% y le denuncian trencilla de paja hasta seis milímetros de la partida 2758 kilo, $ 3 al 25 por ciento.

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, la trencilla de paja de referencia, es de las llamadas de fantasía, en este caso la constituyen la unión de las tres cintas de paja y en esa forma se ha despachado sin inconveniente hasta la fecha, no siendo posible aceptar la teoría que sustenta el autor del parte porque no le es dado a la Aduana desmembrar un artículo con el fin de encuadrarlo en determinada partida, dado que lo que debe tenerse en cuenta para la clasificación correspondiente, es el conjunto de las mercaderías tal cual se presenta por su tipo de fabricación.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2759 kilo, $ 2 al 25 por ciento.

Papeles y cartulinas, recargo del 10%

Sumario Nº 359 letra M. — Manifiestan papel blanco para obras de la partida 2597 kilo, $ 0,15 D. E. $ 0,03; papel de color de mayor formato de oficio de la partida 2609 kilo, $ 0,40 al 25% y cartulina de la partida 2373 kilo, $ 0,20 al 25% y le denuncian el recargo del 10 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y así lo informa el señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso corresponde el recargo que fija el artículo 14 de la Ley Nº 10.362 por cuanto la mercadería de referencia viene sin envoltura.

Que no es posible reputar envoltura a los papeles gruesos que vienen como forro del cajón cubriendo, interior y totalmente a éste circunstancia esta que no obstante según dice el interesado haberlos incluídos en el peso de la mercadería, no da base para reputarlo como envoltura, porque de acuerdo con interpretaciones dadas por éste Tribunal, y porque se considera tales a aquellas que recubren perfectamente a la mercadería y con la consistencia necesaria para ser transportadas y llevadas a la balanza

Por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que en el presente caso corresponde el recargo del 10% a la mercadería por venir sin envoltura.

Hilo de bronce con alma de algodón

Consulta Nº 80.

Examinada la muestra y

Considerando:

Que se trata de un hilo de bronce con alma de algodón expresamente determinado en la partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo como lo corrobora el análisis practicado por la Oficina Química Nacional.

Por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que pertenese a la partida 2481 kilo, $ 2,30 al 25%.

Vino de calidad regular

Sumario Nº 164 letra P. — Manifiestan vino blanco regular de la partida 298 litro, $ 0,15 D. E. 0,12 y le denuncian vino fino de Jeréz de la partida 297 litro, $ 0,50 D. E. 0,25 examinada la muestra traida, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, el despacho de los vinos debe regirse por la resolución del Ministerio de Hacienda de Enero 9 de 1915, la que establece que éste se efectúe bajo la base del valor, comprobando y tomando en cuenta los datos del análisis químico, la apreciación organoléptica, y los tipos ejemplares de cada calidad indicados en las partidas Nº 297, 298 y 299 de la Tarifa de Avalúos.

Que el decreto del Ministerio de Hacienda de 12 de Agosto del corriente año, dispone que de los tres elementos de juicio que intervienen en la clasificación de los vinos, solamente el de los carácteres organolépticos le corresponde determinar a la Oficina Química Nacional, la que se limitará a efectuar sus análisis sin clasificarlos de finos, regulares o comunes.

Que la factura presentada por el interesado que corre adjunta, y la cual ha sido comprobada fehacientemente por la Tenuduría de Libros de ésta Aduana según información de fojas 13 y 14, arroja un valor de 4.270,10 pesetas para los 3200 litros manifestados, incluído el flete, etc, valor que tomado al precio normal de la peseta o sea pesos 0,20 oro, daría al vino un precio menor de pesos 0,28 el litro.

Que apreciando las oxcilaciones del cambio de la peseta, en más, y tomándola al tipo de 0,23, 76 arrojaría para el vino en cuestión un valor de pesos 0,31,1/2 centavos por litro, o sea menos de 0,32 1/2 centavo que es la limitación del aforo fijado para pasar a la categoria de fino

Que por consiguiente existe error en el informe de los señores Vistas del ramo, al recargar el valor de la mercadería de 4267 pesetas, con un 10%, de flete, por cuanto ya ha quedado comprobado que éste se encuentra incluído en la anterior cantidad.

Que por su degustación y carácteres, se trata de un vino manzanilla no reputado como tipo ejemplar de los determinados como finos en Tarifa, razón por la que corresponde encuadrarlo dentro de la partida en que se manifiesta.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un vino de calidad regular, de la partida 298 litro, $ 0,15 D. E. pesos 0,12. — Octubre 17 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr. Plácido Marín, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS con CINCUENTA centavos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	19	$	331 —
6 Septiembre » 1890	—	»	— —
16 Octubre » 1891	5	»	116 —
8 Enero » 1894	83	»	1 684 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	205	»	1.159 —
20 Septiembre » 1897	29	»	1.396 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	106	»	106 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	259	»	259 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	460.932	»	4.125.066 —
Emisión antigua autorizada	3	»	3 —
4 Octubre de 1883 Em. menor	1	»	0 50
21 Agosto » 1890 » »	6	»	3 —
20 Septiembre » 1897 » »	2	»	1 —
20 Septiembre » 1897 Decreto Junio 21/918	4.972	»	2.486 —
	466 673	$	4 132.630 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Plácido Marín, director de turno. — Alberto Aubone, gerente. — Angel Sesma, contador. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

AVISOS

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 27 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 30 de Septiembre próximo pasado, se convoca nuevamente para el día 29 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará con el número de Accionistas que concurran, sea cual fuere el número de acciones que representen. — El Gerente.

E. 11 Octubre Nº 154-v-29 octubre

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Ernesto Tornquist y Cía., Limitada

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre a. c., a las 3,30 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Autorización al directorio para transferir parte del fondo de reserva extraordinario a la cuenta Capital.

3º Elección de tres síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E. 8 octubre Nº 22-v-25 octubre.

Sociedad Anónima «La Salamanca»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 30 de Octubre a las 5 1/2 p. m., en el local, calle Sarmiento 320, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente a 1917-18.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Señores Alberto Peralta Ramos, Juan Robbio y Ricardo Oneto, que terminan su mandato.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Gabriel Basavilbaso y René Rodrigué que renunciaron.

4º Elección de un director suplente, en reemplazo del Señor Juan B. Gaona (hijo), que termina su mandato.

5º Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Felipe S. Britos y Enrique J. Alsina, que terminan su mandato.

6º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, tres días antes de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Presidente.

E 14 Octubre Nº 172-v-30 octubre.

«Carlos Casado Limitada»

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 3,30 p/m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — Manuel B. Goñi, secretario.

E 11 Octubre Nº 142-v-28 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Compañía Pescadora Nacional

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 15 de Octubre corriente, y con lo prescripto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituyen la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre próximo, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Art. 1º Aumento del Capital Autorizado de la Compañía, a tres millones de pesos moneda nacional, y en consecuencia, modificación de los artículos 4º, 5º 6º y 7º del Estatuto.

Art. 2º Consideración y aprobación del contrato ad-referéndum, subscripto entre la Compañía Pescadora Nacional y Det Danske Frysnings Kompagni de Copenhague, representada por The Unión Trading Co. Ltd. de esta Capital, para la construcción e instalación de un Frigorífico de Pescado.

Art. 3º Nombramiento de 2 accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. — Ger Holm, Gerente.

de 1918. — Guert Holm, Gerente.

Se hace presente a los señores Accionistas para que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la misma, y de acuerdo con el artículo 30 de los mismos Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente de la Asamblea, a cuyo efecto podrán retirar en las Oficinas de la Sociedad las fórmulas especiales establecidas por el Directorio a tal efecto.

E. 21 octubre Nº 365-v-7 novbre.

Sociedad de Medicina Veterinaria

Por disposición de la C. D., se cita a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 23 del corriente, a las 5,30 pasado meridiano, en el local social, Tucumán 694.

Orden del Día:

1º Nombramiento de Secretario y Pro-Secretario de la Sociedad en reemplazo de los doctores Julio A. Fernández y Pedro Bianchi respectivamente, que renunciaron.

2º Modificación del artículo 6º del Reglamento, referente a las citaciones para Asamblea estableciéndose que estas «deben constituirse a la hora señalada con la mitad más uno de los socios activos, o media hora después, con cualquier número de concurrentes».

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario ad-hoc.

E. 21 octubre Nº 371-v-23 octubre.

Convocatorias Anteriores

The Argentine Power and Railless Traction Cº Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre de 1918 a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Consideración del estado y gestión financiera de la sociedad.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 octubre Nº 358-v-6 noviembre.

Sociedad Rural Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina, que tendrá lugar el día Lunes 28 del corriente a las 5 p. m., en su local social, Sarmiento 834.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Designación del señor don Federico A. Martínez de Hoz, fundador de la Sociedad Rural Argentina, como Socio Honorario de la misma, de acuerdo con el Artículo 4º, inciso a) de los Estatutos.

Elección para el período de dos años de Presidente, Vice Presidente y ocho vocales, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores: Presidente, doctor Joaquín S. de Anchorena, Vice Presidente, doctor Domingo E. Salaberry; Vocales señores: doctor Abel Ayerza (fallecido), doctor Ernesto Bosch, Carlos M. Duggan, Ingeniero Julián Frers, Angel Leanes, Ricardo F. Pearson Hale, doctor Celedonio Pereda y José Evaristo Uriburu y de uno por un año en reemplazo del señor José N. Drysdale (renunciante).

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires Octubre 19 de 1918. — Alfredo N. Vivot, secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados, con posterioridad al 28 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberán firmar y depositar con su voto en el acto de la elección. — El Secretario.

E. 19 octubre Nº 340-v-28 octubre.

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870».

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1918 que tendrá lugar en el local social Bustamante 563, el día Miércoles 23 del corriente, a las 8 pasado meridiano, en primera convocatoria.

No formando «quórum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el Miércoles sucesivo 30 de Octubre a la misma hora y con cualquier número de socios.

La órden del día está expuesta en la secretaría. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1918. — El Secretario.

E. 19 octubre Nº 321-v-22 octubre.

Golf Club Argentino

Convocase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 29 del actual, a las 5.30 p. m., en los altos del Café de Paris, San Martín Nº 113.

Corresponde: 1º Aprobar la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1918. 2º Elegir cuatro Miembros de la Comisión Directiva por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los salientes 3º Elegir Presidente, Vicepresidente y Capitán para el nuevo ejercicio. 4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

E 18 octubre Nº 285 v-29 octubre.

Cámara Comercial de Patatas

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón «José Verdi» Almirante Brown Nº 736, el día 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Concentración en el Mercado de Casa Amarilla, de las patatas de las próximas cosechas de las provincias Andinas y Santa Fe.

3º Elección de una nueva Comisión Directiva, por renuncia colectiva de la anterior.

4º Elección de tres revisadores de cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta. — Francisco Rentería, Gerente.

E 18 octubre Nº 277 v-23 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros».

Carlos Calvo 102

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

E. 16 octubre Nº 237-v-31 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1918 a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 614, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Autorización a la Comisión Liquidadora, para recibir acciones de la Sociedad, aforadas por la Comisión Liquidadora, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras, créditos u otros valores.

2º Informe de la Comisión Liquidadora, sobre varios créditos a liquidarse.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores Accionistas para suscribirla.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 16 octubre Nº 236-v-4 noviembre

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Reconquista 730

Segunda Convocatoria

No pudiendo tener lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para esta fecha, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Octubre a las 4 p. m.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1918.

2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

E. 16 octubre Nº 245-v-25 octubre

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 11 del corriente por resolución del Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General

Ordinaria que tendrá lugar, en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el día 26 de Octubre de 1918 a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Casa y Vicente B. Otamendi, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta, de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918 — Luis Fontana, Gerente.

E 15 octubre Nº 222 v-25 octubre.

Argentinisches Wochen y Tagelatt
Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Martes 29 de Octubre, a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

Emisión de obligaciones.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — El Presidente.

E 15 octubre Nº 221 v-29 octubre.

Compañía Telegráfica Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 31 del corriente a las 5 de la tarde en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Aplicación de los beneficios según el Artículo 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente según el Artículo 37 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

6º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que por el Artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar (27 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario. — El Gerente.

E 15 octubre Nº 213 v-31 octubre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que, no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 27 de Septiembre de 1918, el Directorio cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1918, en su local, Lima 130, a las 8 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Berisso, Demetrio Loperena, y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente, por un año, en reemplazo del señor Luis Rispoli, por renuncia, y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 25 de Octubre de 1918, a las 6 y 30 pasado meridiano, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 14 octubre Nº 211-v-26 octubre.

Banco Previsor de Ahorro
(Sociedad Cooperativa Limitada)
Avenida de Mayo 1381. — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General que se celebrará el jueves 31 de Octubre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio último, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

3º Reducción del capital social y reforma de los Estatutos en los artículos 6, 7, 8 y 13.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, acepten y firmen el acta correspondiente.

Se previene a los señores Accionistas que para considerar el punto tercero de la Orden del Día, y con arreglo a la disposición del artículo 26 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — G. Catton, secretario.

E. 15 octubre Nº 205-v-31 octubre.

Criaderos de Martín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 2 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio 1918.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio 1918.

4º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918. — E. Bernard, Director-Gerente.

E. 15 octubre Nº 207-v-31 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Octubre a las 3 p/m., en las Oficinas calle Cangallo 657.

Orden del día:

1º) Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes,

3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º) Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 657, de 1 a 3 p/m., a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E-15 octubre Nº 224-v-31 octubre

Banco El Hogar Argentino
Segunda Convocatoria
Avenida de Mayo Nº 883

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas para el Miércoles 30 del actual, a las 4 p/m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria. (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los Señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la Memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — Manuel A. Porteia, Director Secretario.

E 14 Octubre Nº 175-v-30 octubre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con el capítulo 12, Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente Octubre a las 9 y 30 p. m., en su local social: Lavalle Nº 1050, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria anual.

3º Nombramiento de Socios Honorarios a los Señores Ramón Escasany y Manuel Lázaro y Cámara Sindical de Cocineros y Pasteleros.

4º Solicitud firmada por 144 socios para retirar el título de socio de mérito al Señor Pascual Pastor.

5º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 79 de los Estatutos).

E 14 Octubre Nº 174-v-22 octubre.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Octubre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

E. 14 octubre Nº 167-v-30 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a. c., a las 4 1/2 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918, para su discusión y aprobación.

2º Aprobación del traspaso efectuado de parte de las reservas acumuladas a la cuenta: Integración de Capital.

3º Elección de un Director Titular y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Advertencia: — Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los Accionistas, presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, a su satisfacción». — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Gerente.

E. 14 octubre Nº 166-v-31 octubre.

Sociedad Fomento Alta Gracia
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Septiembre ppdo., el Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas, por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre del corriente año, a las 6,50 pasado meridiano, en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los Accionistas para tener derecho a asistir a ésta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

A más, se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones representadas. — El Secretario.

E. 14 octubre Nº 161-v-28 octubre.

Fábrica de Sidra Argentina
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 y 1/2 p/m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez Dámaso Sagasti, Manuel López y Ramón Mujares, nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria se ce-

lebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Ractificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquiera otro tema propuesto por los señores accionistas.

Notas. — Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2º — Se avisa a los Señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. — Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6918, de 8 a 11 a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas asambleas. — El Presidente.

E-14 octubre Nº 176-v-26 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Conovocatoria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la décimatercia Asamblea General Ordinária que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E. 14 octubre Nº 163-v-30 octubre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1918, a las 4 1/2 p/m. en el local Calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 8, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un director suplente, y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 Octubre Nº 149-v-29 octubre.

Cervecería Argentina San Carlos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 8 p. m. en el local, calle San Juan 3331, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la memoria y balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — James Gray, secretario.

E 11 Octubre Nº 147-v-29 octubre.

Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay»
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay» convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo Nº 499, 4º piso, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 5 pasado meridiano para tratár la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 5 a 6 pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1918. — El Directorio. — A. Geye, secretario.

E. 11 octubre Nº 146-v-29 octubre.

Biltz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, (Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1918, a las 3 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º ejercicio.

2º Nombramiento de dos directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150 hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Secretario.

E. 11 octubre Nº 150-v-29 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 821
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 821 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para vender tierras en licitación pública o privada, recibiendo en pago acciones de la Compañía a la par.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 821) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

E. 11 octubre Nº 152-v-30 octubre.

Banco Familiar
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato y uno en reemplazo del Dr. Prudencio M. Claria por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los señors Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

Nota—Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señálado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

El Gerente.

E. 11 Octubre Nº 153-v-29 octubre

Tranway a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículo 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1918, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

E 10 octubre Nº 114 v-28 octubre.

Fomento Territorial Argentino
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 734, tercer piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganáncias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

II. Elección de tres miembros Titulares del Directorio y un Suplente.

III. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración la boleta de entrada. — Buenos Aires Octubre 10 de 1918. — El Presidente.

E 10 octubre Nº 123 v-30 octubre.

«La Vascongada»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Octubre a las 2 y 30 p. m., en el local social, Cangallo 2769, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo-tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Sorteo del Director que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos cesará en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de un Director por el término de tres años que sustituirá al saliente por sorteo y de Síndico y Sub-Síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumas, que terminan su período.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1918. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.

E. 10 octubre Nº 127-v-28 octubre.

Sociedad Anónima
«Mercantil Pedestá Limitada»
Sarmiento 1122
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes.

3º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o recibos de depósito de las mismas, en la Caja Social por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Octubre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 octubre Nº 131-v-26 octubre.

Portalís y Cía.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 p. m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día

Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes de la Asamblea.

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue de Lafayette, París. — 10 Octubre de 1918. — El Directorio.

E. 10 octubre Nº 133-v-30 octubre

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco en sus artículos XXXII (inciso 1º y 4º) y XXXIV, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Modificación de los artículos VI, IX, X y XI de los Estatutos, en

el sentido de acordar lo relativo al aumento del capital en cualquier momento y en la forma que el Directorio lo considere conveniente para los intereses del Banco.

2°) Autorizar ampliamente al Directorio, para que por intermedio de su Presidente y Secretario, acepte cualquier reforma a lo resuelto en esta Asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria.

3°) Nombrar a dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.

E. 7 octubre N° 90-v-31 octubre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Septiembre ppdo., por no haber sido depositado suficiente número de acciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 26 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco Vocales dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores. Asi mismo, delegar, si lo estimare conveniente, en el Directorio de la Sociedad, y por mayoría absoluta de sus miembros cuando lo juzgue oportuno, la disolución anticipada de la Sociedad, con indicación también de las facultades que tendrán los liquidadores.

V. Elección de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la reunión.

Se previene a los señores Accionistas que, para tratar el IV punto de la Orden del Día, deberán estar representadas en la Asamblea las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El Directorio.

Notas: Las trajetas de entrada extendidas para la Asamblea no realizada, del 28 de Septiembre, serán válidas para esta nueva Asamblea. — Las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Olavarría 55, hasta el día 24 inclusive, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m. y de 4 a 6 p. m. — El Gerente.

E. 9 octubre N° 106-v-26 octubre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco
Sarmiento 412

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar para el día 26 del corriente mes de Octubre a las 4 p/m., en su local social de la calle Sarmiento N° 412, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General al 30 de Junio de 1918.

2° Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Directorio, un síndico y un síndico suplente coco sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores Carlos A. Musis que termina su mandato y de los señores Miguel H. Badaraco, Anselmo Besio y Horacio Grigera que presentaron su renuncia.

Por dos años. — Un titular en reemplazo del señor Mariano Marenco que presentó su renuncia. Un Síndico y y un síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto por cesación de mandato.

3° Designación de dos señores socios Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

4° Discusión sobre modificaciones de varios artículos de los Estatutos Sociales.

Los señores socios accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar sus correspondientes boletas de entrada en la Gerencia de la Sociedad Sarmiento N° 412, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, siempre que no esté comprendido dentro de las disposiciones del artículo 19. — Buenos Aires 8 de Octubre de 1918. — Julio N. Bastiani, secretario

E-9 octubre N° 107-v-26 octubre

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Cangallo 667
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes veintiocho del corriente a las tres pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1° Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas, empleo de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio último.

2° Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes, que pueden se reelectos.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — El Directorio.

E. 8 octubre N° 75-v-28 octubre.

Cervecería del Norte. — Sociedad Anónima
Cangallo 657
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 del corriente a las 2 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 657.

Orden del día:

1 Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta Ganancias y pérdidas, Empleo de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2 Elección de un Síndico y de un Suplente, que pueden ser reelectos.

3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E-8 octubre N° 76-v-25 octubre

Sociedad Franco-Argentina de Caminos
En liquidación
Convocatoria

Señores Accionistas:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (1° piso) el día 24 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Para suspender la partición total de los haberes sociales.

2°. Para continuar las operaciones de liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

E. 7 octubre N° 20-v-24 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la 14 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1918 a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14 Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos, según artículo 15 de nuestros Estatutos.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Directorio.

E 5 octubre N° 5-v-24 octubre

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Octubre a. c., a las 11 y 1/2 a. m. en el local de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918, con informe del Síndico.

2° Elección de tres Directores Titulares por dos años.

3° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E-5 octubre N° 3-v-23 octubre

«La Eléctrica». — Empresa de Usinas Eléctricas.
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 24 de Octubre a. c., a las 12 meridiano, en el local de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

En seguida después de concluir la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

1° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, y proceder en caso afirmativo a nombrar un liquidador con las facultades necesarias.

2°. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a las Asambleas, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E-5 octubre N° 2-v-23 octubre

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el veinticuatro de Octubre a. c. a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918, con informe del Síndico.

2° Elección de tres Directores Titulares por dos años y de un Director Titular por un año.

3° Elección de un Director Suplente por dos años.

4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — El Directorio.

E-5 octubre N° 1-v-23 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre de 1918, a las 4 p/m., en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura de la Memoria.

2° Aprobación del Balace General del 12 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de 3 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira César y Celestino A. Fernández. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 13 Ejercicio.

4° Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 25 de Octubre de 1918 a las 4 p/m. — El secretario.

E. 5 octubre N° 989-v25 octubre

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
Victoria 658
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Victoria 658, el día 22 del actual a las 4,30 p/m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas del último ejercicio.

2° Eleción de un Secretario y un Vocal del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente del doctor Emilio R. del Valle y del señor Similien Normand que terminan su mandato.

3° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para que en representación

de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1918. — El presidente.
E. 5 octubre Nº 990-v-22 octubre

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Octubre del corriente año a las 4 p. m., en su local Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar el Contrato de Venta de algunas embarcaciones de la Compañía y convenios anexos.
2º Autorizar a uno o varios Directores a firmar la escritura de venta y demás contratos.
Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — El Presidente.
E. 4 octubre Nº 971-v-25 octubre.

Sociedad Anónima «Campo Negro, Muerto de Galli»
Avenida de Mayo 1135. U. T. 4757. Libertad
Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el Sábado 26 de Octubre a las 2 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 1135 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para trratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — César A. S. Galli, gerente.
E. 4 octubre Nº 970-v-25 octubre.

Sociedad Anónima Colonia de Riego Atuel Sud
(En Liquidación)
Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1918, a las 3 p. m., en el local social, Chacabuco 78, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y cuentas correspondientes a la liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Chacabuco Nº 78, escritorio Nº 19, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1918.
— Rafael Biancofiore, Presidente.
E. 4 octubre Nº 956-v-22 octubre.

Watson, Gordoniz y Cía. Lda.
Sociedad Anónima
Mercantil y Pastoril
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre próximo a las 3 p. m. en su local calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos sociales para convertir las acciones nominativas en acciones al portador, dividir el capital social en series de 200 acciones cada una, fijar el valor de las acciones en 500 pesos moneda nacional de curso legal cada una y proceder a su canje a razón de una nueva por cada cinco de las actuales.
2º Autorización al presidente del directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Aumento del capital social en 500.000 pesos de curso legal.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta conjuntamente con el presidente y otro director.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 4 octubre Nº 957-v-22 octubre

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Disminución del tiempo que han de desempeñar su mandato los Directores nombrados en la Asamblea General Extraordinaria de Enero 14 de 1918, para que su terminación coincida con la fecha del período Social.
3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por tres años.
4º Nombramiento de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — José María Gutiérrez, Director Gerente.
E. 3 octubre Nº 938-v-24 octubre.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aumento del Capital y reforma general de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
La Asamblea tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1918 a las 2 p/m. en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso, y los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó el certificado de Banco correspondiente con un día por lo menos antes de la Asamblea en poder de la Sociedad. — El secretario.
E. 2 octubre Nº 920-v-21 octubre

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves, 31 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro (4) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato, y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes por un nuevo período.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E. 30 septiembre Nº 861-v-31 octubre

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta
Calle Victoria Nº 673, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 21 de Octubre 1918 a las 4 p. m., en el local, calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio 1918.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección del Síndico titular y del suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673, 1º piso. — El Gerente.
E. 30 septiembre Nº 860-v-21 octubre

Caja Internacional Mútua de Pensiones
Fundada en 1901

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre próximo a las 4 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Sorteo de once Representantes de los electos en el corriente mes, que deberán cesar a los tres años, para dejar constituída la Asamblea tal como lo dispone el Art. 65 del Estatuto.
2º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes, que han de componer el Directorio.
3º Designación de tres Representantes encargados de firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires Septiembre 26 de 1918. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E 27 septbre. Nº 809-v-21 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima Mutua de Seguro

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913.

Capital Autorizado... $ m/n 1.000.000.—
» Subscripto.... » » 692.900.—
» Realizado..... » » 485.030.—
en 6929 acciones, Series A, B, C y D

BALANCE TRIMESTRL DE "LA RURAL DE BUENOS AIRES, AL 31 DE AGOSTO DE 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	307100 —
Accionistas	207870 —
Fondos disponibles	616871 32
Varias cuentas	75377 69
	1207219 01

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Fondo de reserva	55231 16
Reserva garantía cobranza	25000 —
Dividendo asegurados, Ejercicios anteriores	103371 57
Varias cuentas	23616 28
	1207219 01

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 21 1918.

James Begg, presidente. — Max F. Bohm, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Fed. Grobly, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 18 Octubre — Nº 274-v-21 Octubre

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado.............. $ 5.000.000 — m/n c/l

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería........	15415 81	9003875 54		
« en los Bancos......	163209 36	12003719 56	178625 17	21007595 10
Corresponsales..............			3004022 26	
Cartera...................			11400 —	39735213 62
Cuentas Corrientes............				12944311 60
Títulos y Valores............				357212 06
Bienes Raíces...............				2264989 44
Muebles e Instalaciones........				1 —
Metalización..............				2876302 07
Cuentas de órdenes diversos....			45427 —	
Sucursales				749584 64
				363361 30
Depósitos de:			3239474 43	80298570 83
Acciones en Garantía Directorio..................		200000 —		
Títulos en Custodia...........	2966324 78	22286200 74		
Títulos en Garantía............	570989 54	2507566 29	3537314 32	24993767 03
Documentos a Cobrar por Cuenta	17605 19	1756082 24		
Documentos en Garantía.		81350 —	17605 19	1837432 24
			6794393 94	107129770 10
HABER				
Capital.....................				5000000 —
Fondo de Reserva............				5000000 —
Fondo de Auxilio para Empleados...................				169456 07
Depósitos a la vista y a plazo.			116102 27	68131784 78
Metalización................			1265828 36	
Cuentas de órdenes diversos...			31517 87	1616044 94
Sucursales..................			1826025 93	81285 04
Fondo para Futuros Dividendos				300000 —
			3239474 43	80298570 83
Depositantes de:				
Acciones en Garantía Directorio......................		200000 —		
Títulos en Custodia...........	2966324 78	22286200 74		
Títulos en Garantía...........	570989 54	2507566 29	3537314 32	24993767 03
Documentos a Cobrar por Cuenta	17605 19	1756082 24		
Documentos en garantía.......		81350 —	17605 19	1837432 24
			6794393 94	107129770 10

Luis Maffioretti, presidente.— P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes. — T. Tortello, contador. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

21 octubre Nº 375-v-23 octubre

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Domicilio: Moreno 1455

Capital realizado $ 316.748 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1918

		DEBE	HABER
Capital autorizado..................................			600000 —
» subscripto			316800 —
Fondo de reserva			42478 48
Primas			3 60
Acciones a emitir..........................	200000 —		
» emitidas	400000 —	600000 —	
» disponibles artº 16º..............................			76360 —
Accionistas		52 —	
Caja	34642 22		
Bancos	25810 58	60452 80	
Depósitos en cuenta corriente	34597 19		
» » Caja de Ahorros............	17335 53		
» a plazo fijo	22634 40		74567 12
» diversos.....................................			6817 72
Descuentos y adelantos.............................		461631 61	
Dividendos a pagar			5386 64
Títulos en caución	16200 —		
» » depósito	6700 —	22900 —	
Depositantes de títulos.............................			22900 —
Muebles y útiles...................................		5250 —	
Gastos generales		13285 45	
Intereses, comisiones, derecho de inscripción y ganancias y pérdidas....................................		563 98	18827 28
		1164140 84	1164140 84

Buenos Aires, Octubre 1º de 1918.

Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Silverio Vegega, contador. — Ramón Buisel Quintana, prosecretario. — Vº Bº: Juan J. García síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesdma (hijo)*, Jefe

E 21 octubre Nº 364-v-21 octubre

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

Domicilio: Defensa Nº 465

Autorizada por P. E. 2 Septiembre 1893, 13 Junio 1907, 14 Julio 1911 y 31 Enero 1914

Capital autorizado .... $ m/n 2 500 000 y 1.000.000 o/s

» subscripto y realizado. » » 1.899 500 » 500.000 »

Balance General al 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 26 Septiembre 1918

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones ord. no emitidas................................			100300 —
Fábrica y propiedades en Rio II, Tucumán, Sgo. del Estero, Villa María y Salta..			906421 05
Maquinarias y herramientas, Rio II..........................			327524 89
Cervecería y Fábrica de Hielo Córdoba y propiedades...			1708627 57
Cerveza en depósito, Malta, Lupulo, etc...............			579404 55
Mercaderías en tránsito..................................			15512 18
Cuentas y pagarés a cobrar............................			652258 40
Caja y Bancos..............			52714 51
Dividendos (cupones acc. pref.).....			62718 93
Cuentas conversión....................................		500000 —	
		500000 —	4405682 08
PASIVO			
Capital:			
Acciones preferidas.......		500000 —	
» ordinarias.....			2000000 —
Banco Hipot. Nacional...			4260 19
Varios acreedores........................			260254 67
Fondo de reserva................			535000 —
» » previsión..............			30000 —
» » » especial..............................			79886 61
Divid. Ordin. no cobrados............................			2380 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo año 1917............	85332 43		
Utilidades ejercicio cte. planilla 2a.........	282304 56		367636 99
Cuenta Conversión............................			1136363 62
		500000 —	4405682 08

Buenos Aires, Agosto 29 de 1918

John R. Moss, vice-presidente.— Guillermo Robinson, director-gerente. — Albert, A. Knight, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, movimiento por los doce meses hasta el 30 Junio de 1918

DEBE		$ m/n
A Intereses pagados sobre acciones preferidas hasta 30 de Junio de 1917....................................		79545 45
Directorio ejercicio ppdo.		20185 64
Honorarios Síndico 1916/17................................		2100 —
Dividendo 3% sobre acciones ordinarias:		
Ejercicio 1916/17....................................		56985 —
A saldo al nuevo ejercicio................................		367636 99
		526753 08
HABER		
Por saldo del año 1917		244449 52
» sumas recuperadas sobre pérdidas:		
Ejercicios pasados..................................	6771 95	
Por utilidad del cte. ejercicio	275532 61	282304 56
		526753 08

Distribución de utilidades
Ejercicio 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n
A utilidades	282304 56
	282304 56
HABER	
Por 11% al Directorio y Director-Gerente sobre $ 282.304.56 m/n......	31053 50
Honorarios del Síndico..................................	2400 —
Saldo para distribución..................................	248851 06
	282304 56

Buenos Aires, Agosto 29 de 1918

John R. Moss, vice-presidente. — Guillermo Robinson, director-gerente. — Albert A. Knight, síndico

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*. Jefe.

E. 19 octubre Nº 333-v-21 octubre.

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

Domiciliada en la calle Cangallo 2675, Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Febrero 1915.

	oro	m/n
Capital autorizado: 500 acciones de $ 100 --	50.000 —	113635 —
Capital emitido: 500 acciones de $ 100 —	50.000 —	113635 —
Capital realizado: 500 acciones de $ 100 —	50.000 —	113635 —

Balance trimestral al 31 Julio 1918

ACTIVO	$ m/n
Maquinaria e Instalaciones..	203181 57
Muebles, Utiles, Carros, Caballos y Automóviles.....	25152 41
Tabaco en Bruto, Picado y Materiales	194570 30
Mercaderías Fabricadas	92691 80
Valores Fiscales............	69764 81
Varias Cuentas......	22113 52
Inversiones en otras Empresas....	300 —
Deudores en Cuenta Corriente............	597266 01
Obligaciones a Cobrar	3585 45
Caja en Mano y Bancos....	28060 13
Títulos en Depósito. Acciones del Directorio........	681 81
	1237367 81

PASIVO	$ m/n
Capital: 500 Acciones de oro $ 100 c/u. $ 50.000 —	113635 --
Varios Acreedores...... ...	1018651 25
Reserva para Cupones en Circulación	74995 28
Fondo de Reserva	461 73
Directores por Acciones Depositadas	681 81
Ganancias y Pérdidas.......	28942 74
	1237367 81

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918

A. J. Avery, presidente. —L. Martínez y C. J. Scott, directores.—V. A. Grego, gerente.—Williamy S. Bell, síndicos, socio de la firma Deloitte Plender Griftihs y Co.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma*, (hijo) jefe.

E 18 octubre No 272-v-21 octubre.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Córdoba 621 · Buenos Aires

Establecida en París (Francia) con sus estatutos insciptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913.

(Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial)

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918 de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Préstamos Hipotecarios	2325690 31	
Varios.........	187960 33	179901 08
Caja y Bancos.		387200 21
Conversión.....	242546 01	
	2756196 65	567101 29

PASIVO	$ oro	$ m/n
Sede de París .	2610947 75	
Varios	145248 90	15860 62
Conversión....		551240 67
	2756196 65	567101 29

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1918.

Darcy Offermann, administrador delegado

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.

E. 18 octubre.—No 317-v-21 octubre.

THE CLARK TYRE Y RUBBER Co. LTD.

Chacabuco 70

Capital autorizado...... $ 600.000 -- m/n
» subscripto y realizado.......... » 511.100 — »

Balance General al 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificaciones en la asamblea del 18 Septiembre 1918

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias................	152368 65
Materias Primas...........	148800 83
Utiles de Fábrica..........	1340 35
Muebles..................	2852 19
Propiedad................	77068 23
Envase....................	4321 40
Cubiertas, Cámaras, etc.....	101307 90
Cuentas Corrientes.........	5417 42
Caja....................	800 —
Banco Nación Argentina....	399 69
Formación de la Compañía..	46927 —
Propaganda........	4830 55
Acciones de Iniciador.......	20000 —
Gastos en suspenso........	2571 50
	569005 71

PASIVO		$ m/n
Capital........	511100 —	
Letras a Pagar.	52741 66	
Banco Anglo S. A...........	1437 23	565278 89
Ganancias y Pérdidas..........		3762 82
		569005 71

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

DEBE		$ m/n
Gastos Generales...........		6315 31
Sueldos y Jornales Fábrica..		19282 92
» de Administración.		3660 —
Combustible...............		3070 38
Luz y Fuerza..............		2644 12
Acarreo		117 80
Amortizaciones del 10% sobre:		
Formación de la Compañía.	5214 41	
Propaganda..	536 73	
Muebles	316 90	
Utiles de Fábrica.	148 93	6216 97
Saldo a cuenta nueva.......		3726 82
		45034 38

HABER	$ m/n
Cubiertas..................	37754 19
Cámaras..................	6483 38
Varios art. de Goma.......	796 81
	45034 38

Willian Angus, Presidente.—G.D. Jones, Director.— Diego R. Grant, Administrador Delegado. —D H. Attwel Contador. — Vo. Bo. Edmund J. Wilson, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 21 octubre No 366-v 21 octubre

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907

BALANCE MENSUAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

ACTIVO	$ m/n.
Caja Existencia en efectivo.	11871 94
Acciones 1a Serie...........	1000000 —
» Subscritas.....	837900 —
Cuentas Corrientes Deudores	42944 29
Valores Descontados.......	593662 70
Créditos Hipotecarios.......	5893 —
Muebles y Utiles...........	836 35
Diversos	116304 53
Inmuebles..	61987 25
	2671400 06

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado..........	1000000 —
» Subscripto..........	837900 —
» Realizado.....	733010 —
Depositos en cuenta corriente	24205 07
» a plazo fijo.......	8657 11
» en Caja de Ahorros	6429 45
Diversos........	25711 05
Fondo de Reserva.....	14954 14
» de Previsión..... ...	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2671400 06

Luis I Goenaga, presidente.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Mariano Goenaga, secretario —Timoteo R. Otamendi, subgerente-contador. — Vo Bo: Eduardo **Cardoso, síndico.**

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 21 octubre No 367-v-21 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino a las repartaciones municipales, durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá fugar el día 23 del corriente a las 2 p/m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-23 octubre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las repartículones municipales, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 28 del corriente, a los 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 7.200 kilos de engrudo de primera calidad, para la fijación de avisos en las paredes del municipio, y con destino a la Dirección General de Rentas. El acto tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, donde los interesados pueden consultar el pliego de condiciones. — El Secretario de Hacienda.

v-29 octubre,

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén en general, leche, novillos mestizos o criollos, artículos de ropería, colchonería y zapatería y maderas, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, durante el año 1919.

La licitación pública se verificará en la Dirección del mencionado Asilo el día 6 de Noviembre de 1918 a la 1 pasado meridiano.

Artículos de almacén

1200 kilos aceite puro de oliva.
720 litros alcohol desnaturalizado.
1200 kilos arroz Carolina de primera.
10800 kilos arroz Carolina de segunda.
2400 kilos azúcar refinada de priniera en terrones.
21600 kilos azúcar tucumana o similar de primera.
1680 kilos café Brasil tostado.
240 kilos café Caracolillo tostado.
240 kilos café Moka tostado.
240 kilos café Puerto Rico tostado.
120 kilos comino molido puro.
360 kilos conserva de tomates en latas de 1 a 2 kilos cada una.
360 tarros extracto de tomates de 250 gramos.
600 kilos fideos de sémola de primera calidad.
21600 kilos fideos blancos de segunda.
1200 kilos garbanzos chilenos.
24 toneladas maíz amarillo entero p/ polenta.
48 toneladas maíz blanco entero p/ mazamorra.
12000 kilos porotos de manteca.
240 kilos pimentón dulce de primera.
12 kilos pimienta molida blanca.
24000 kilos sal gruesa.
120 tarros sal fina en envases de 1 kilo.
1800 pastillas sapolio o similar.
50 kilos té suelto.
120 latas té en latas de 1/2 libra.
18000 kilos trigo blanco para locro.
240 litros vinagre de vino.
240 litros vinagre blanco.
3600 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba de primera en envases de 1 kilo.
1200 ladrillos ingleses.
1200 ladrillos del país.
360 tarros líquido p/ métales en tarros de 1/2 litro.
36 gruesas fósforos.
36 resmas papel de fumar x 100 libritos.
2160 kilos tabaco en hebra en paq. de 100 y 500 gramos.
400 cajones kerosene refinado sin canilla.

Leche

328,500 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar.

Novillos mestizos o criollos

624 novillos en pie, de 400 kilos aproximadamente cada uno.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería

2000 metros arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
500 metros brin Massaua p/ uniformes de asistentes.
500 metros cotín para colchones.
400 colchas blancas.
400 metros impermeable goma lisa con entretela.
10000 metros lienzo doble ancho para sábanas.
200 metros lona blanca para zapatillas.
24 máquinas de peluquero 0400-1 y 2.
900 metros paño gris p/ uniformes de asilados.
200 repasadores de hilo.
2400 kilos suela macho mediana de primera calidad.

Maderas

400 tablas álamo de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4,90 metros.
400 tablas pino Brasil de 1/2 pulgada x 12 pulgadas x 4,90 metros.

Los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos en licitación se hallan en la Dirección del Asilo a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Octubre 5 de 1918. — El Director.

-v-6 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 5 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires Octubre 7 de 1918. — Inspección General.

-v-5 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1919.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos, y Hospitales Regionales, el día 19 de Noviembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los

pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 18 de 1918. — El Director.

-v-19 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, para todo el año próximo de 1919, y harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, para el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — El Director.

-v-28 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El Director interino.

-v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, combustibles, comestibles, y demás artículos de consumo para el primer trimestre; carne vacuna y ovejuna para el primer semestre y leche y manteca para todo el año de 1919.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1918. — El Director Interino.

-v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Octubre próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Inspector General.

v-21 octubre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes Empréstitos:

Vencimiento del 1º de Octubre de 1918. — Ley 4391. — Bonos de Pavimentación de 1904; pesos moneda legal 42.600 v/n.

Vencimiento del 1º de Noviembre de 1918. — Ley 8121. — «Crédito Argentino Interno 1911»; pesos moneda legal 319.400.

Ley 9086. — Empréstito Municipal de 1897; nacionalizado pesos moneda legal 99.500.

Ley 10223. — Crédito Argentino Interno a oro 1917; pesos oro sellado 79.900.

Vencimiento del 1º de Enero de 1919. — Ley 8123. — «Internos de Obras Públicas 1911»; pesos oro sellado 467.400 v/n.

Este último Empréstito, se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de l'Union Parisienne y en las propuestas del mismo deberá consignarse, además del capital que se ofrezca y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación o rechazo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento y el de los bonos de Pavimentación, durante todo el mes de Noviembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre próximo a las 2 p/m. para la reconstrucción del edificio escolar «General Güemes» sito en la calle Carlos Calvo Nº 1144, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El secretario general.

-v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p/m., para la construcción del edificio escolar «Francisco de Vitoria», que se levantará en el terreno de la calle Alvarez entre Camargo y Atacama, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días a contar del 17 del actual, para la ampliación de obras en el edificio de la escuela Nº 32 de Clodomira (Santiago del Estero) de, acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados en la citada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina y por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 31 de Octubre en curso a las 3 p. m., en la Secretaría de este Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar también en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en este Consejo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El Secretario General.

-v-31 octubre.

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital, y en las localidades que más abajo se indican, hasta el día 14 de Noviembre próximo para la provisión de muebles, útiles, impresos, etc., con destino a 500 escuelas nacionales de nueva creación en las Provincias (Ley 4874), de conformidad al Pliego de Condiciones respectivo, que podrán consultar en la Dirección Administrativa todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., los interesados de la Capital y en las Inspecciones Nacionales de Provincias los del interior.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 14 de Noviembre mencionado a las 3 p/m., en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso); y en las provincias el mismo día y hora indicados en los locales de las Inspecciones Nacionales de escuelas respectivas, en: Bahía Blanca, Rosario de Santa Fe, Córdoba, Paraná, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Juan. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Secretario General.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican, en la forma siguiente:

Para el 5 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Tacuarí 567, Independencia 758, Sáenz Peña 1215.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Anchorena 441.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Independencia 4246, Boedo 657.

Para el 7 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Arenales 1065.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Sarmiento 2250.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Rioja 850, Jujuy 1471.

Para el 9 de Noviembre. — 1ª licitación, 10 antemeridiano. — Santa Fe 1510.

2ª licitación, 11 antemeridiano. — Zapata 449.

Para el 12 de Noviembre. — 1ª licitación, 2 pasado meridiano. — Juncal 690.

2ª licitación, 3 pasado meridiano. — Tellier 2436.

3ª licitación, 4 pasado meridiano. — Triunvirato 632, Dúngenes entre Treſles y Terrero.

De acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en las fechas y horas expresadas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — El Secretario General.

v-8 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo a las 2 p/m., para la adquisición de artículos con destino a la sección embalaje y taller de reparaciones de la oficina de Suministro, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulada por la misma que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — El Secretario General.

v-29 octubre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión de inmediato, del establecimiento de los artículos que a continuación se consignan:

200 frazadas de 2.10 x 1.60 y 2100 gramos de pesos, tipo militar.
240 metros de cotí.
800 metros lienzo doble ancho.
1300 mts. lienzo de un ancho (0.80).
600 botones de hueso blanco para ropa interior.
10 docenas de hilo blanco Nº 40 de 500 yardas «Dragón».
2 docenas de hilo blanco Nº 16 de 500 yardas «Dragón».
50 agujas para máquina singer.
100 agujas de mano Nº 4.

La licitación se efectuará el día 21 del corriente a las 3 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por pliegos de condiciones, etc. diríjase a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. — Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 octubre.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

Azúcar R. A. en pancitos, 60 kilos.
Azúcar R. A. en terrones, 80 kilos.
Fariña, 80 kilos.
Harina de maíz, 80 kilos.
Trigo pisado, 80 kilos.
Maíz pisado, 80 kilos.
2 cilindros de yerba Flor de Lys, 140 kilos.
Vinagre, 40 litros.
Garbanzos, 80 kilos.
Grasa, 120 kilos.
Bacalao, 70 kilos.
Jabón amarillo, 200 kilos.
Aceite de oliva de 1ª, 60 kilos.
Aceite de 2ª, 40 kilos.
Habas secas, 80 kilos.

Combustibles

5.500 kilos mensuales de leña hachada de quebracho colorado.

Mercado

1.200 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.

Ferretería

10 litros de aceite de lino.
10 litros de aguarrás.
5 kilos de pasta pintura blanca.
5 kilos de pasta pintura negra.
10 docenas de hojas de papel de lija surtidas.
2 pinceles chatos de 2 3/4".
2 pinceles redondos medianos.
6 baldes de fierro galvanizados.
6 barrenos de acero surtidos.
2 destornilladores medianos.
1 cajón de vidrios de 1m10 de largo. (Dobles).
1 diamante vidriero.
2 kilos de piedra pómez, en terrones.
6 docenas de trapos de piso, tamaño grande.
4 docenas de panes de sapolio.
4 docenas de cepillos con cabos.
2 docenas de cepillos Nº 3.
5 docenas de escobas de cinco hilos.
100 kilos de arcarona.
24 tarros de brillant belgue.
50 kilos de soda cristal.
1 docena de zuecos para baldeo, tamaño surtido.
5 paquetes de clavos cabeza chata, de 6 x 14.
5 paquetes de clavos cabeza chata, de 6 x 16.
2 paquetes de clavos cabeza chata de 6 x 18.
1 galón barniz nogal Nº 1.
2 pinceles para blanqueo.
6 pinceles para pintura Nº 24.
4 pinceles para pintura chatos Nº 20.
2 pinceles para barniz.
2 tarros de albayalde de plomo en pasta.
6 ventiladores.
12 tarros esmalte Ripolín, colores surtidos.
1/2 kilo polvo dorado brillante.
4 plumeros medianos.
1 plumero grande.
2 plumeros con cabo largo para techo.
1 docena de salivaderas de fierro.
6 bujías para filtros «Berkelfeld».
6 latas cera nogal para piso.
1 juego para té de barro.

Materiales para Talleres

30 kilos de mimbre amarillo grueso.
20 kilos de mimbre amarillo mediano.
30 kilos de mimbre amarillo fino.
50 kilos de mimbre amarillo finito.
30 kilos de palo sauce fino.
10 kilos de esterilla mimbre grueso.
10 kilos de esterilla mimbre fina recuadrada.
30 kilos de puntas de mimbre finas.

100 pies álamo de 1/2 x 5, 6, 7, 8, 9, pulgadas de ancho cepillado de ambos lados.
100 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.
12 listones de pino de 5 metros y 3 x 1 1/2 pulgadas

Vestuario y Ropería:

350 guardapolvos escolares brin blanco, tamaño 6 a 18 años, es decir 27 por cada edad.
300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años, cortes.
300 camisas de color, medidas de 6 a 20 años.
300 toallas chicas.
200 colchas blancas de una plaza.
60 metros género para toallas.
150 blusas, 100 pantalones de fajina y 100 gorras de brin de color.
200 fundas para cama de 1 plaza.
1 pieza lienzo crudo ancho 80 centímetros.
2 docenas de toallas grandes de colores.
4 uniformes de brin, para ordenanza.

Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto.

Librería

1 juego de baño, con paños para copiar.
6 cintas para máquina de escribir Hammond.
1 espongero vidrio.
6 gomas de borrar para máquina.
1 docena de lápices tinta.
1/4 resma papel cuenta of. tres columnas.
20 hojas de papel secante (10 hojas cortadas).
20 blocks papel carta ordinario.
1000 sobres comerciales de carta ordinarios.
1 caja de chinches.
6 cuadernos borradores tapa cartón.
200 libros El Nene 1º, de Ferreyra.
100 libros La Frase 1º, de Montes.
100 libros La Frase 2º, de Montes.
100 libros El Escolar 3º, de Pizzurno.
1 cartel 1ª Serie El Nene, Ferreyra.
200 cuadernos de una raya.
300 cuadernos de doble raya.
300 cuadernos cuadriculado mayor.
600 cuadernos cuadriculado mediano.
300 cuadernos cuadriculado chico.
100 cuadernos sin rayas.
100 cuadernos de diseño, tamaño mediano.
6 blocks de oficio rayados.
1/2 resma oficio rayado común.
1/2 resma papel cuadriculado.
20 anotadores rayados.
60 anotadores cuadriculados.
60 anotadores doble raya.
200 pliegos barrilete (papel) blanco.
100 pliegos de cartulina blanca y de color.
1 libro copiador.
2 libros en blanco rayados.
1 registro de inscripción.
12 registros de asistencia diaria.
100 pizarras manuales.
2.000 lápices de pizarra en madera.
3 docenas lápices Faber Nº 2 para dibujo.
4 cajas de plumas Perry Nº 341.
1 docena lápiz de dos colores.
10 cuadernos de 50 hojas tapa cartón.
200 gomas de borrar.
3 compases para pizarrón.
50 compases para lápiz.
3 escuadras.
3 reglas de 1 metro graduadas.
6 punteros.
2 horquillas.
20 borradores de pizarrón.
20 cajas de tiza blanca.
2 cajas de tiza colores.
1 plano de la Ciudad de Buenos Aires.
1 balanza y pesas.
20 tubos de vidrio para ensayo.
20 cajas de pintura acuarela.
40 reglas cuadradas ordinarias.
50 reglas cuadradas centimetradas.
5 probetas.

Farmacia

1/2 kilo de anilina anaranjada.
1/2 » » » verde.
1/2 » » » violeta.
1/2 » » » escarlata.
1 » » » amarillo canario.
2 kilos de catecú en panes.
1 1/2 kilo de bicromato de potasa.
5 libras de vaselina blanca «Chasebroug».
100 gramos de Eucaliptol.
5 litros de esencia de trementina.
1 litro ácido acético puro (frasco origen).
1/2 kilo varillas de vidrio.
1/2 docena ventosas chicas.
2 metros de gutapercha.
1 kilo de ácido nítrico puro (frasco original).
1 kilo de ácido clorhídrico puro (frasco original).
50 gramos de sulfato quinina.
1 pieza de 40 metros de gaza hidrófila.
1 irrigador enlozado con capacidad para 2 litros.
4 metros de goma para irrigador.
25 gramos de aspirina (frasco de origen).
25 gramos de piramidol (frasco de origen).
50 gramos de antipirina (frasco de origen).
50 gramos de terpina (frasco de origen).
25 gramos de tiocol Roche.
5 docenas de vendas cambrai de 5 x 5.
50 gramos iodoformo (frasco de origen).
5 gramos codeina cristalizada (frasco de origen).
5 gramos dionina (frasco de origen).
1/2 kilo de hojas de sen.
250 gramos de extracto flúido tolú.
1/2 kilo subnitrato bismuto Poulen.
50 cajas surtidas de viruta.
50 cajas surtidas de cartón.
1 frasco de adrenalina al 0/00.
100 gramos sulfato de zinc.
25 gramos carmín en polvo.
25 gramos arseniato de sodio (frasco de origen).
25 gramos ácido arsenioso puro.
1 litro éter sulfúrico.
2 docenas de tubos de ensayos.

Todas las drogas solicitadas deberán ser de buena calidad y en frascos originales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe 727, el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel-Secretario, interino.

v-29 octubre.

Llámese a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 p. m. para la provisión de diversos paños y útiles de rancho, etc. que precisara el Ejército durante el año de 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV Divisón de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 7 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos paños y útiles de rancho etc., que precisará el ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-7 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y seis uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sub-secretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concuran al acto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El secretario.

-v-18 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas, en esta Capital que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha fijado los plazos que a continuación se detallan para que dén comienzo a la construcción de cloacas domiciliarias, bajo apercibimiento de que se hará efectivo el cobro de las multas en que han incurrido y sin perjuicio de adoptarse las medidas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento vigente.

Antes del 31 de Enero de 1919, para la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas. Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba; Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salgüero; Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida la Plata; Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe.

Antes del 31 de Marzo de 1919, para la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores), comprendida por las calles Gallo,. Avenida Alvear; Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza, los Andes, Forest, Washington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Repúbliquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvárez (antes Bella Vista) Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Cárrasco, y Gaona hasta Donato Alvárez (antes Bella Vista), en el Distrito Flores.

Antes del 30 de Junio de 1919, para la 1ª a 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán; Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingo, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchet, Zanartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe Donato Alvarez (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918. — J. I. Goñi, secretario.

-v-7 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 3 p/m., para la presentación de propuestas, para la venta total del aserrín que produce el aserradero situado en la calle Belgrano (Cabecera norte del Dique Nº 2), dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al Pliego de Condiciones que regirá la presente licitación, el que pueden solicitar los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno, 3er. piso ,todos los dias hábiles de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Secretario.

v-21 octubre

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Octubre próximo a las 3 p/m., para la provisión de 26.790 kg., de carbón tipo «Cardiff», de primera calidad, entregado en el Depósito Central (Obras del Riachuelo).

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de $ 1,00 garantiéndolas con un depósito de 3 o/o efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Su presentación se hará en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijado, pudiendo concurrir los interesados que deseen presenciar la apertura, acto que verificará el señor Escribano General de Gobierno. Por más informes, dirigirse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-24 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución, de obras de reparo en el camino de Louge a La Larga, zona del ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.338,17 m/n., y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Bunge, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.952.63 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Santa Regina, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.423.61 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Charlone a Laboulaye, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 10.021,10 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un pa-

pel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las dos pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el Arroyo Seco, zona del Ferrocarril Sud, provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.631,47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase nuevamente a licitación para el día 30 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril de Santa Fé provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a pesos 25.503,41 moneda nacional y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

-v-22 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Buisel de Otamendi, por sí y en representación de sus hijos menores, don Aníbal Ramón, doña Angélica Elena, doña Nelly, y don Julián Adolfo Otamendi, por sí las señoritas Rut y Esther Otamendi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Belisario Otamendi. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Rebechi de Cisneros por sí y sus hijos menores doña María Angélica, doña Clara Hortensia, y don Jacinto Mariano Cisneros, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Jacinto Cisneros. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lucía Marano de Corti, por sí y sus hijos menores, don Héctor Italo, don Alfredo Fortunato Augusto, doña Dora Elvira y doña Clelia Corti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles don Celestino E. Corti. — Buenos Aires Octubre 16 de 1918. — El secretario.

-v-26 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Corina Yanson de Méndez, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Hilarión Méndez. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El secretario.

-v-26 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que sé han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Miró de Mazzone por sí y su hija menor doña Carmen Mercedes Mazzone, y por sí doña Enriqueta Paula Mazzone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Lorenzo Mazzone. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima B. Angel Sapupo, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARCELO STILE, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El Secretario.

v-20 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Narvaez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — El secretario.

v-20 noviembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art 51 de la ley 4349, don Agustín Gómez en su carácter de padre del ex-agente de Policía don Agustín Gómez. Buenos Aires, Octubre 11 de 1918. — El secretario.

v-23 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Anabia de Uriburu, en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Adolf Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Ibarra de González, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Ana María, don Isidoro Horacio y Dª. María Cristina González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Isidro González. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Irene Ramírez de Cacheiro, en su carácter de viuda del ex-Escribiente de la Policía de la Capital, don Fernando Cacheiro. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro Zamora, para su pupila la menor doña Angela Cruz, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Eduardo Cruz. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-22 octubre.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidete de que fué víctima don Valerio Morosam que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918.

-v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vega Foz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

-v-4 noviembre.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Nicodemo Marzano, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1918. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho dias a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Candelaria Cabrera de Duhalde, por sí y sus hijos menores doña Sofía, don Enrique, don Juan Antonio, doña Aida, y don Alfredo Duhalde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Duhalde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — El secretario.

-v-21 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima D. Juan Sabino, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex-maestro de armas de la Armada Nacional don Moisés Franco, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de la citada repartición, a responder de un cargo que le ha sido establecido por pérdida de efectos del Estado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — El secretario.

E. 14 octubre s/c. -v-24 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Santiago Lambruschini y a su fiador don Francisco Ferraiolo para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a la Secretaría de la mencionada Repartición a responder de un cargo que le ha sido establecido al primero de los nombrados y al segundo en su carácter de fiador, en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

E. 14 octubre S/C.-v-24 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Ignacio Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tésorería General de la Nación la suma de $ 212.10 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados con motivo de la inspección llevada a cabo por la Administración de Colonias, a su solicitud, en la fracción de campo de que era Vd. concesionario en el Territorio Nacional de La Pampa; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 31 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — El Secretario.

E 9 Octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Ana Quirno de Castro, para que dentro el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de $ 18,18 m/nacional,

cantidad equivalente a la de $ 8.00 o/s.; que adeuda al Fisco en concepto de derecho adicional de impuesto aduanero; formulado a la póliza Nº 1385 por reparo Nº 576 de Mayo de 1917; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9,00 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1918. — El Secretario.

E 9 Octubre v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Mario Martínez, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 4 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de cambio de giro en el Puerto de esta Capital; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 13,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1918. — El Secretario.

E 9 Octubre v-21 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Santos Ortiz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 14.94 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 7 moneda nacional; por reposición de las fojas actuadas por tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — El Secretario.

E 9 Octubre S/C. v-21 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los sujetos Isolino Tesa y Julián Castello, y a toda persona que se considere con derechos a (29) veintinueve jeringas hipodérmicas, que fueron secuestradas a los referidos individuos en el momento en que desembarcaban del vapor «Infanta Isabel de Borbón», para que en el plazo fijado comparezcan ante la Oficina a cargo del suscripto a fomar intervención en expediente sumario número 191-P, que se les prosigue por introducción clandestina de mercaderías, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Octubre 14 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 octubre

Por disposición del Señor Administrador de esta Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a toda persona que se considere con derechos a tres bolsas marca C. M. A. en triángulo contramarca W/P, introducida por el vapor «Tacoma Marú», y como pertenecientes a la carga del vapor «Seatle Marú», para que en el plazo fijado, comparezcan ante la Aduana a los efectos pertinentes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Octubre 14 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-21 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al expediente Nº 395 C. o 1313 A. ó 70 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante M., número 57765, 1 cajón, vapor se ignora, marca en cuadro P I T, número 4, 1 canasto, vapor se ignora, marca D H, número 1. 2, 2 bolsas, vapor se ignora. — El jefe.

v-22 octubre

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Ballester, Juan Madrid y José López y a toda persona que se considere con derechos a ocho barras de estaño con peso de cien kilos que fueron secuestradas a los referidos individuos al pretender explotarlas clandestinamente que se ha dictado resolución en el expte. 234-R que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscrito y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del denunciante sin cargo de derechos fiscales por cuanto aquella debe ser reintegrada a plaza. — Notifíquese repóngase el sellado y en caso de conformidad de partes a Liquidaciones a sus efectos y fecho siempre que se efectúe la cancelación referida, pase al Resguardo para que lo denunciado se reintegre a plaza. — Fdo: Gmo. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto; para que se proceda a la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de que si así no se hiciese tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 17 de 1918. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v- 22 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a JOSE VASARAHY, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

E. 21 octubre Nº..-v-26 noviembre:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Leopoldo Baroni o Veroni o Agustín Nari o José David y a Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Luis Cufatrati o José Aliz, acusados de estafa, a fin de que comparezcan a la secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a José Fernández, por defraudación, Agustín Serramone, por hurto y a Carmelo Márquez, por hurto, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1918. — Angel M. Cordero. Escribano público.

s/c. E. 18 octubre v-23 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRANOLLERS acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PIZARRO, acusado de atentado a la autoridad con arma, disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E 16 octubre S/C-v- 21 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Juan Angel Cozzi, clase 1897, matrícula 1207, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Juan Angel Cozzi, infracción a la Ley 4707. — Secretaría, Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Adolfo José Marconi, clase 1899, matrícula 884, del Distrito Militar 35, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adolfo José Marconi, infracción a la Ley 8129. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Antonio Macagno, para que comparezca a este Tribunal, a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de dario por reconocido el documento sino comparece. — Secretaría Octubre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros. secretario. — Rosario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a los ciudadanos Teodoro B. Moreyra y Félix Como, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que por infracción a la Ley 4707, les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 28 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

E. 14 octubre S/C. -v-19 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime Llavallol, s cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARDOSO o CARDOZO, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Secretario Orestes D. Pelito. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Orestes D. Pelito, secretario.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HERRERA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en ésta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tlcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL CUESTA (a) «Avestruz chico», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente y comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la Autoridad con armas, y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 Octubre S/C v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a María Etchart, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, baja apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3º — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 octubre S/c. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Manuel Pereyra o Plácido Soto o José Díaz o José Toribio; Mamés Casanovas (a) «Negro» por estafa; David Horacio Grey por homicidio; Alejo Camblor por quiebra; Miguel Pita o Díaz o José Fernández o González o Carlos Zuberbuler por estafa; Ernesto Fontana por quiebra; Juan Urrutia o Octavio Argentino (a) «Pibe» por estafa; Adolfo Fasce por defraudación; y Amud Canell Miguel Amado por defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre nueve de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay 3er piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 11 octubre s-c—v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. Lucas Luno Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA GARCIA, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E-10 octubre S/C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE ZANLUNGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer, piso sobre Tucumán al centro.

E-10 octubre S/C. v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el tér-

-mino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados ANTONIO MUÑOZ, por defraudación, y JUAN PIÑA, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 9 octubre S/C-v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a Jorge A. Miles para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Eduardo Terrero Casanova o Serafín Blanco o Juan García o Fraile o Cachivache (a) «Andaluz», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere durante el término señalado. — Buenos Aires Octubre 4 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c. E. 8 octubre v-14 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 4707, que a continuación se nombran, todos de la clase de 1897, inscriptos en el Distrito Militar Nº 33, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: José Ricardo Antonelli, matrícula 1772; Alejo G. Albornoz, matrícula 943; Máximo Alvarez, matrícula 1583; Guillermo A. Bazán, matrícula 522; Pablo V. Bongini, matrícula 946; Domingo Bracia, matrícula 302; Pedro B. Bustos, matrícula 18; Primo Bottossini, matrícula 251; Gonzalo Chirino, matrícula 265; Atilio Capriotti, matrícula 761; Fabián Pedro Cáceres, matrícula 1071; Amancio M. Caimo, matrícula 128; Saturnino Fernández, matrícula 1737; Victor Flores, matrícula 753; Juan Maglia, matrícula 302; Gerónimo F. Melián, matrícula 540; Emilio J. Núñez, matrícula 227; M. Ojeda Molina, matrícula 1162; Rogelio E. Oliver, matrícula 239; Valentín Olguin, matrícula 796; Felipe Carlos Prego, matrícula 415; Ramón B. Prado, matrícula 1687; Modesto Pedoza, matrícula 1192; Roque Petruzzi, matrícula 344; Juan B. Recoara, matrícula 317; Carlos L. Restagno, matrícula 153; José Manuel Ríos, matrícula 376; Lorenzo M. Rodríguez, matrícula 1360; Juan V. Roldán, matrícula 340; Juan Miguel Ramos, matrícula 1525; Héctor Rodríguez, matrícula 814; Andrés Rodríguez, matrícula 1776; Manuel Rodríguez, matrícula 1799; Marcos Sosa, matrícula 1560; Victor Schimonsioni, matrícula 751; Ricardo D. Santuario, matrícula 1182;, Juan Simó, matrícula 373; José A. Steffinino, matrícula 1229; Natalio Vicello, matrícula 377; Ireneo A. Vera, matrícula 1512; Gregorio Valle, matrícula 56; Diego M. Zarevich, matrícula 710; — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 7 Octubre S/C v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y empaza a Carlos Payán; para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca á estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, el Señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, en concepto de gastos originados por su hijo Luis Payán, en la Escuela de Foguistas de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Rosario, Septiembre 26 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 7 Octubre S/C. v-13 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, y emplaza a don José Valentín, para que dentro, del término, de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la causa que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munice, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Marcelo Gossard para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le sigue el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 23 de 1918. — Quintín Munice, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Arturo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Manuel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique C. Maglio para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 5 octubre s/c v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Alejandro Elmán, por defraudación; Francisco Baryel por estafa; José López, Alberto Pinto, Isabel B. de Pinto y E. Luiggi, por hurto; Domingo Fussetti, Miguel Angel Fussetti y José Merlini, por quiebra; Jacinto Montalván o Alfonso Augusto de Ludelfin, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre la esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 4 octubre s/c-v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Amelia Salvo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Otto Firbach para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julia Ferrari para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gesa Reményi para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. E. 5 octubre v-12 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a Rosendo Castillo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c E. 3 octubre v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaac y Samuel Garbaten, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto con abuso de confianza. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Salvio, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

E 3 octubre s/c v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Juan Raimundo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta dísa, a Valentín Ramos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1918. — José F. Calvo, Escribano Secretario.

E 2 octubre s/c v-6 noviembre.

Por disposición de S. S. el Juez Federal de la Sección Paraná, doctor don Eleodoro R. Fierro, en la causa seguida a JUAN YOCO o YOCU, por imputársele el delito de hurto en las islas del Departamento de Victoria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al expresado Yoco o Yocú, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, 26 de Septiembre de 1918. — Alfredo Pabon, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-6 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a ANTONIO INFANTINO y MIGUEL DOMINGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y sustracción de valores y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918. — Insértese la precedente publicación en el Boletín Oficial. — Juan del Campillo. — Ante mí: Norberto E. Fernández, secretario.

E. 1º Octubre S/C v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a LUIS ESQUERRA, procesado por el delito de defraudación, al fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires Septiembre 23 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a José Montero para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires Octubre 18 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E-19 octubre S/C. v-6 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Clodo-

miro Zavalía, se hace saber y emplaza a don ANTONIO LOPEZ, ex-empleado del Ferrocarril del Sud, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños a la Municipalidad de Avellaneda, en un incidente ferroviario ocurrido en dicha localidad, el día veinticuatro de Abril pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, Septiembre 16 de 1918. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 27 septbre. S/C. v- 2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA GONZALEZ, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 27 septbre. S/C. v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a don César Barbalarga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de semillas, ante el Juzgado aludido y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de rebeldía; así como también a los efectos del reconocimiento de su firma, puesta en el documento que motiva la acción mencionada, con la prevención de que sino concurre dentro del mismo término, se le dará por auténtica. — Rosario, 17 de Septiembre de 1918. — Guillermo A. Colombres, secretario.
E. 26 septiembre s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Carbajal, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1918 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 25 septiembre s/c v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudulenta, a Salim o Saliva Charvit o Charvin, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aies, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secetario.
E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Jusgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.
E 24 septbre. s/c v-29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goudal, José Fanncle, Enrique C. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñiguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Bonetto, Antonio Monge, Mártiro Farías, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Casiano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciriaco Reinoso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.
S/C. v-25 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO CACERES, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CORIA y a DAVID HERRERA, acusados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, cinco de Octubre de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
E 8 octubre S/C-v-14 nbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente P. 8820, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Pilcomayo, en el paraje denominado «Boca del Lapango», cuya embarcación se denomina «Victoria» y no tiene número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 1.05 metros y puntal 0.50 metros. — Tiene ocho pares de curvas de madera Ibiraré, cuatro toleteras y un taco de laurel, casco de madera de cedro, está pintada exteriormente de azul y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 7995 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada, en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y que se encuentra depositada bajo el Nº 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: eslora 4.30 mts., manga 1.50 metros y puntal 0.52 metros. Su casco es de madera lisa, cuadernas de madera dura, está pintada de negro por fuera y azul obscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la tura Gral. de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4.30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el Nº 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 7994 J. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-21 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio ppdo., abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, por el Transporte de la Armada Nacional, «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 5.80 metros, manga 1.80 metros, y puntal 0.70 metros. Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintado de negro con fondo colorado, tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una a proa y otra a popa y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río «Leleque».

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Leleque, solicitada por la Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada, para riego de 250 hectáreas de su propiedad situadas en la Colonia Leleque de la Fracción J-III, Sección B., del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectadas sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.
E. 19 octubre Nº. :-v-6 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Teca solicitada conjuntamente por los señores Carlos Erich Von Ahlefeldt y Carlos Von Ahlefeldt, para el riego de (5.000 H.) cinco mil hectáreas de terreno de su propiedad situadas en los lotes 2 y 3 y parte del 9 de la Fracción A, Sección I, de la circunscripción Presidente Avellaneda del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectadas sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.
E. 21 octubre Nº 368-v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61228

VOLCAN

Octubre 11 de 1918. — Juan Alfredo Cuareta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 173.
v.22 octubre

Acta Nº 61219

IODOLEOL

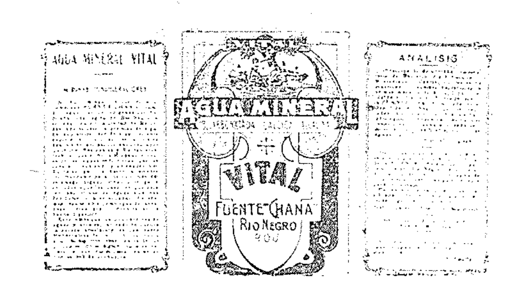
Octubre 11 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 160.
v- 24 octubre

Acta Nº 61222

COMITE DEL COMERCIO

Octubre 11 de 1918. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, cartonería, encuadernación, libros e impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso Nº 168.
v-22 octubre

Acta Nº 61208



Octubre 10 de 1918. — J. Granara y Co. — Para distinguir aguas minerales de la clase 23. — Aviso Nº 135. v-22 octubre

Acta Nº 61209



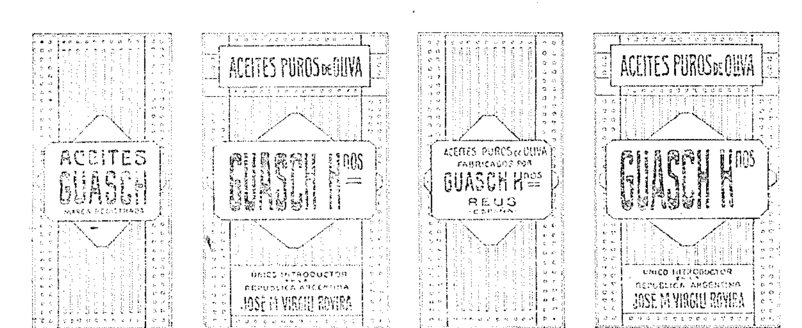
Octubre 10 de 1918, — Pablo Gonza lo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 116. v-22 octubre

Acta Nº 61216

Páginas Técnicas

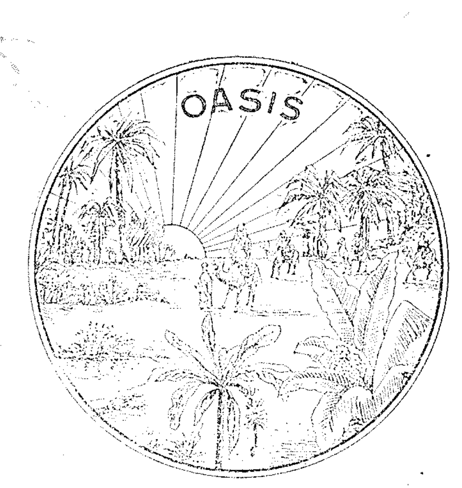
Octubre 10 de 1918. — Leo Schaefer. — Para distinguir revistas, de la clase 18.. — Aviso Nº 158. v-22 octubre

Acta Nº 64133



Octubre 7 de 1918. — José M. Virgil Rovira. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 915 (corregida), -v-23 octubre.

Acta Nº 61231



Octubre 11 de 1918. — Cremaschi Hnos. y Cía. — Para distinguir vinos, grapas y alcoholes de la clase 23. — Aviso Nº 156. v-22 octubre

Acta Nº 61221



Octubre 11 de 1918. Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 148. v-22 octubre

Acta Nº 61218



Octubre 11 de 1918. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 161 v-22 octubre

Acta Nº 61207



Octubre 10 de 1918. — Pedro Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 141. v-22 octubre

Acta Nº 64152

IONASE

Octubre 7 de 1918. — Orlando Da Fonseca Rangel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 53. v-22 octubre

Acta Nº 61206

REALES

Octubre 10 de 1918. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir harinas de legumbres y cereales, de la clase 22. — Aviso Nº 825, v-22 octubre

Acta Nº 61248

ULTRASOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 227. v-25 octubre

Acta Nº 61249

PELOSOL

Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 228. v-25 octubre

Acta Nº 61213

RYTHMODIK

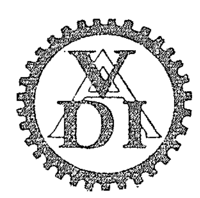
Octubre 10 de 1918. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 140. v-22 octubre

Acta Nº 61214

YOGALMINA

Octubre 10 de 1918. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 138. v-22 octubre

Acta Nº 61215



Octubre 10 de 1918. — Leo Schaefer. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso Nº 157. v-22 octubre

Acta Nº 61210



Octubre 10 de 1918. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 136. v-22 octubre

Acta Nº 61211



Octubre 10 de 1918. — E. Parodi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 137. v-22 octubre

Acta Nº 61242

FORNI

Octubre 15 de 1918. — Peter Fairney y Sons Co. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 190. v-25 octubre

Acta Nº 61247

DENTASOL

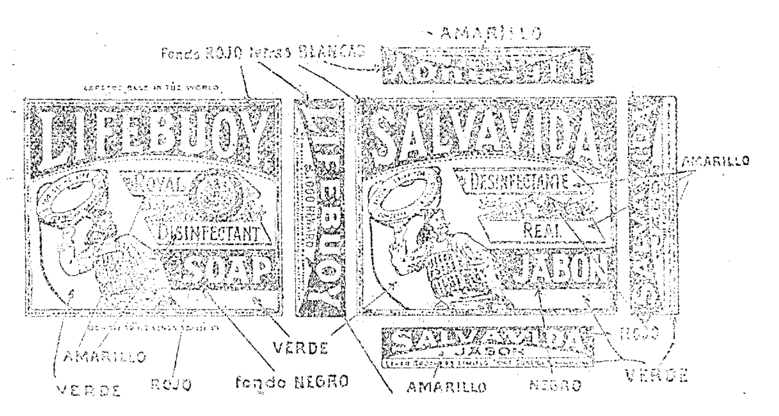
Octubre 15 de 1918. — Mario Huguet. — Preparaciones de perfumería y tocador, en general, de la clase 16. — Aviso 226. v-25 octubre

Acta Nº 61225



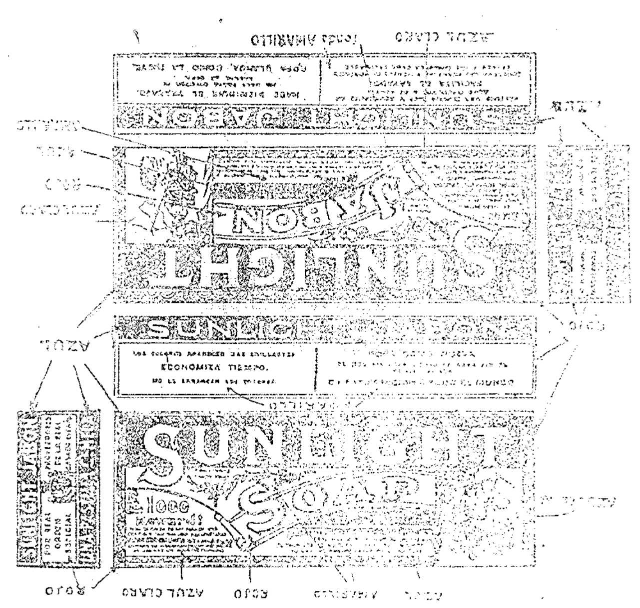
Octubre 11 de 1918. — Emilio Gabay. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores de la clase 1. — Aviso Nº 171.
v-22 octubre

Acta Nº 61226



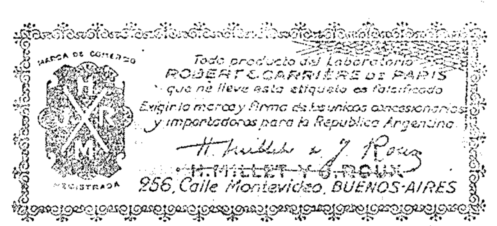
Octubre 11 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 169.
v-22 octubre

Acta Nº 61227



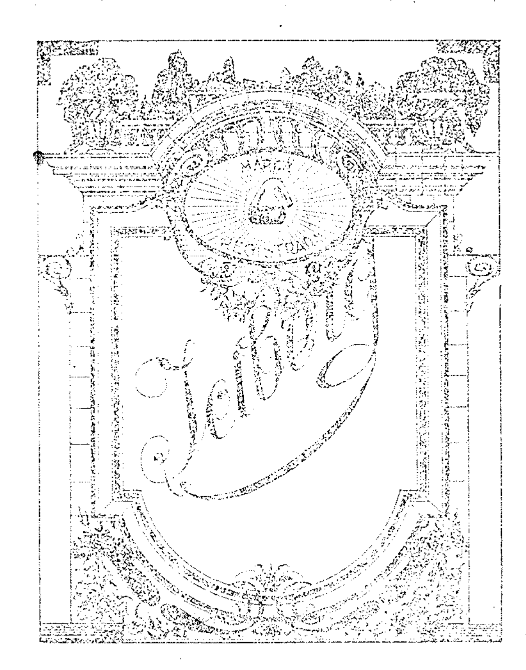
Octubre 11 de 1918. — Lever Brothers, Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 170.
v-22 octubre

Acta Nº 61220



Octubre 11 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 159.
v-22 octubre

Acta Nº 61229



Octubre 11 de 1918. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 177.
v-22 octubre

Acta Nº 61230



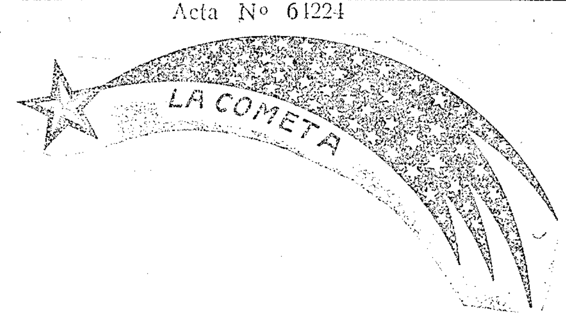
Octubre 11 de 1918. — Gentile Hnos. y Orlandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 155.
v-22 octubre

Acta Nº 61223

PAPIER CHAMPAGNE

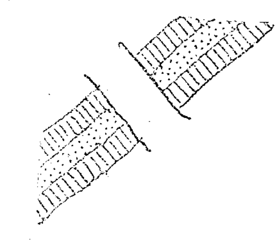
Octubre 11 de 1918. — R. G. de Girac. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 165.
v-22 octubre

Acta Nº 61224



Octubre 11 de 1918. — Israel Jurado. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 120.
v-22 octubre

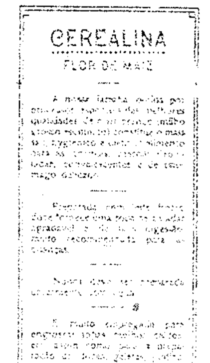
Acta Nº 61212

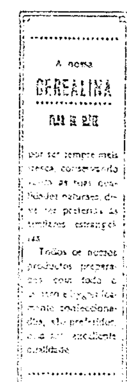


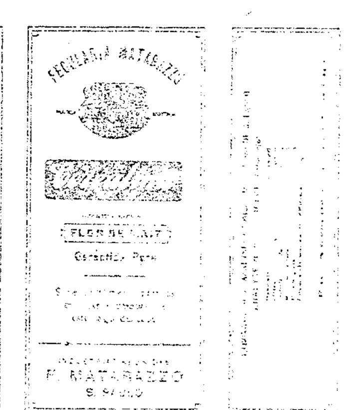
"LA COLONIAL"
CÁDIZ BUENOS AIRES

Octubre 10 de 1918. — Pedro C Tonarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 139.
v-22 octubre

Acta Nº 61232

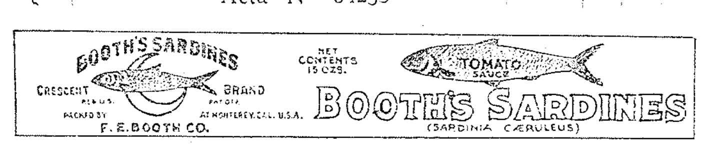






Octubre 14 de 1918. — Industrias Re unidas F. Matarazzo. — Un producto alimenticio, de la clase 22. — Avi so 132.
v-25 octubre

Acta Nº 61233



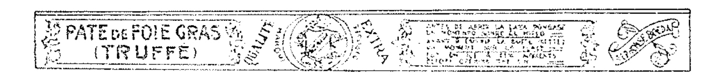
Octubre 14 de 1918. — Libertus Van Bokkelen. — Sardinas y salsas de tomate, de la clase 22. — Avi so 181.
v-25 octubre

Acta Nº 61241



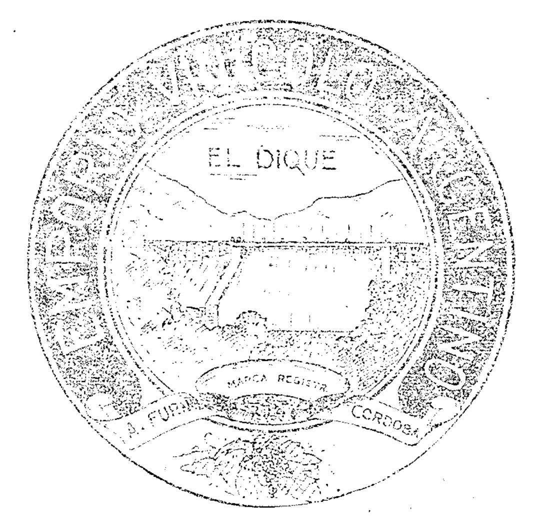
Octubre 14 de 1918. — Julio Oli vera. — Un periódico de la clase 18 — Aviso 214.
v-25 octubre

Acta Nº 61243



Octubre 15 de 1918. — Alfonso Beeda. — Conservas en general, de la clase 22. — Aviso 225.
v-25 octubre

Acta Nº 61245



Octubre 15 de 1918. — A. Furno. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 232
v-25 octubre

Acta Nº 61252



Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 240.
v-25 octubre

Acta Nº 61246



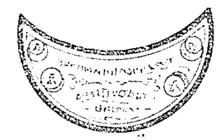
Octubre 15 de 1918. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 229.
v-25 octubre

Acta Nº 61217

LOCION
EUTRICOL
QUITA LA CASPA
Y EVITA LA CAIDA DEL CABELLO
BUENOS AIRES

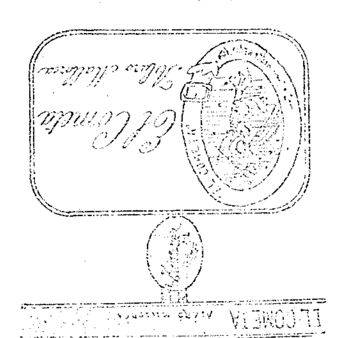
Octubre 11 de 1918. — Esteban Aversano. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 162.
v-22 octubre

Acta Nº 61250




Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 239.
v-25 octubre

Acta Nº 61251



Octubre 15 de 1918. — Inchauspe y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 241.
v-25 octubre

Acta Nº 61240

LYNITE

Octubre 14 de 1918. — The Aluminium Castings Company. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 197.
v-25 octubre

Acta Nº 61234

METIL

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 201.
v-25 octubre

Acta Nº 61235

METIL

Octubre 14 de 1918. — Ricardo Martín López. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso 202.
v-25 octubre

Acta Nº 61236

KASDORF

Octubre 14 de 1918. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 196.
v-25 octubre

Acta Nº 61237

CIIEI

Octubre 14 de 1918. — Pedro C. Tonarelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 195.
v-25 octubre

Acta Nº 61238

GOLOSOS

Octubre 14 de 1918. — Gonzalo Sáenz y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso 194.
v-25 octubre

Acta Nº 61239

DRURY

Octubre 14 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 193
v-25 octubre

Acta Nº 61244



L. E. E.

Octubre 15 de 1918. — O Gori y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 231.
v-25 octubre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.
José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional